

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN
SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2019

Aprobación de las actas de las sesiones ordinarias celebradas los días 29 de noviembre y 5 de diciembre y extraordinaria y urgente celebrada el día 2 de diciembre, de 2019.

1.- COMUNICACIONES OFICIALES

2.- PROPUESTAS

2.1.- Acuerdo relativo a delegación de competencias en los órganos superiores y directivos de la organización municipal.

ACUERDO

ōPRIMERO.- Delegar, con alcance común, en los titulares de las Direcciones Generales, las siguientes competencias en su ámbito de actuación:

- *La aceptación de la renuncia total del beneficiario a la subvención concedida.*
- *La aprobación de la cuenta justificativa de la aplicación de las subvenciones, salvo que conlleve la incoación o resolución de un procedimiento de reintegro, de pérdida del derecho al cobro o de devolución de cantidades indebidamente percibidas por el beneficiario, por importe superior, en cualquiera de los supuestos anteriores, al 10% del total de la subvención concedida.*

SEGUNDO.- Modificar la competencia reservada a la Junta de Gobierno en el apartado Octavo, punto 15 del acuerdo de Junta de Gobierno de 24 de junio de 2019 que queda redactado de la siguiente forma:

- *La declaración de la prescripción del derecho del Ayuntamiento a exigir el reintegro de las subvenciones concedidas y no justificadas.*
- *La aprobación de la cuenta justificativa de la aplicación de las subvenciones cuando implique la renuncia parcial del beneficiario a la subvención concedida.*
- *La incoación y resolución de los procedimientos de reintegro, de pérdida del derecho al cobro, o de devolución de cantidades indebidamente percibidas por los beneficiarios, por importe superior, en cualquiera de los supuestos anteriores, al 10% del total de la subvención concedida.*
- *La declaración de la prescripción del derecho al cobro de la subvención otorgada.*

TERCERO.- Modificar la competencia delegada en los Presidentes de las Juntas Municipales de Distrito en el apartado 3.1 del acuerdo de Junta de Gobierno de 24 de junio de 2019 que queda redactado de la siguiente forma:

- Convocar y otorgar subvenciones regladas y en especie, premios, becas, así como la autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de las obligaciones derivadas de ellas.

CUARTO.- Delegar, con alcance específico, en los órganos directivos que se indican las competencias que se especifican:

+ En la Dirección General de Estadística y Seguimiento Presupuestario:

- Adquisición por el Ayuntamiento de Sevilla de los objetos perdidos por no haber sido reclamados por sus propietarios en el plazo establecido en el art. 615 del Código Civil y su donación, en su caso, a entidades sin ánimo de lucro conforme al procedimiento correspondiente.

+ En la Dirección General de Contratación y Gobierno Interior:

- La concesión de unidades de enterramiento y la permuta y transmisión de la titularidad de las concesiones.

+ En la Dirección General de Economía y Comercio:

- La renuncia al ejercicio del derecho de tanteo en el traspaso de los puestos de los mercados municipales.

QUINTO.- Refundir el presente acuerdo con el acuerdo de Junta de Gobierno de 24 de junio de 2019, quedando el régimen de delegación de competencias de la Junta de Gobierno establecido de la siguiente forma:

PRIMERO.- Delegar en los Titulares Delegados de Áreas y de Delegación la gestión de las materias propias de sus respectivas Áreas y Delegaciones, con el alcance que se especifica:

1.1.- ALCANCE COMÚN.

- Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.

1.2. - ALCANCE ESPECÍFICO.

• En el Titular del Área de Hábitat Urbano, Cultura, y Turismo:

- La gestión de los procedimientos para la expedición de los informes de disponibilidad de vivienda adecuada, como documento necesario para el reagrupamiento familiar de los extranjeros residentes en España, previstos en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social y en el art. 42 de su Reglamento aprobado por el R.D. 2393/2004.

• En el Titular del Área de Hacienda y Administración Pública.

+ En su calidad de Vicepresidente de la Agencia Tributaria de Sevilla:

- Resolver los recursos extraordinarios de revisión en aquellos actos dictados por el Gerente de la Agencia Tributaria de Sevilla, en materia sancionadora.

- *Determinar los módulos anuales y las cantidades mensuales a cuenta para la aplicación del programa de productividad de la Agencia Tributaria de Sevilla, con arreglo a las normas de evolución del programa aprobado.*

- *Aprobar las cuentas de recaudación y/o la conciliación de saldos y valores de la recaudación de ingresos municipales cuya gestión está encomendada a otros organismos o empresas municipales.*

• *En el Titular de la Delegación de Recursos Humanos y Modernización Digital:*

- *La declaración de servicios públicos esenciales de esta Corporación en los supuestos que sea necesario para garantizar la prestación de los servicios municipales, conforme a lo exigido en la normativa de aplicación.*

• *En el Titular del Área de Gobernación y Fiestas Mayores:*

- *La incoación, y resolución de los procedimientos disciplinarios del personal al servicio del Cuerpo de Policía local, por faltas disciplinarias, excepto la sanción de separación del servicio.*

• *En el Titular del Área de Bienestar Social, Empleo y Planes Integrales de Transformación Social:*

- *Otorgar las licencias administrativas para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.*

SEGUNDO.- *La competencia para el otorgamiento de la calificación provisional y definitiva de vivienda protegida, de conformidad con los requisitos establecidos en la normativa autonómica, será ejercida por la Gerencia de Urbanismo.*

TERCERO.-

3.1.- Delegar en los Presidentes/as de las Juntas Municipales de los Distritos las siguientes competencias y atribuciones en el ámbito territorial de los respectivos Distritos con alcance común:

1.- Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.

2.- Otorgar, disponer el gasto y reconocer la obligación de subvenciones nominativas.

3.- Convocar y otorgar subvenciones regladas y en especie, premios y becas, así como la autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de las obligaciones de ellas derivadas.

4.- Aprobar los convenios de colaboración con entidades ciudadanas, excepto cuando impliquen subvenciones de carácter excepcional.

3.2.- El contenido competencial, de los Distritos Municipales en su ámbito territorial, sin perjuicio de su posterior concreción y desarrollo mediante Resolución de Alcaldía, es el siguiente:

1.- Expedir los documentos acreditativos de empadronamiento.

- 2.- *Desarrollar el Plan Sociocultural de ocupación del tiempo libre en su ámbito territorial, así como impulsar la organización y puesta en marcha de los cursos monográficos incluidos en el mismo.*
- 3.- *Impulsar la puesta en marcha y organización de programas de extensión cultural.*
- 4.- *Impulsar la organización y desarrollo de las fiestas populares en los barrios.*
- 5.- *Organización de Programas Culturales para mujeres.*
- 6.- *Organización de cursos de formación en género.*
- 7.- *Ejercer la dirección del personal funcionario adscrito al Distrito.*
- 8.- *La recepción y traslado a los órganos municipales competentes para su tramitación, de los documentos dirigidos a los Registros Auxiliares de los Distritos, y, asimismo, actuarán como centros de recepción de documentos que los interesados dirijan a los órganos de las Administraciones Públicas, excepto en ambos casos, cuando se trate de documentos relativos a proposiciones de participación en licitaciones públicas.*
- 9.- *Colaborar con las Áreas y Servicios competentes en materia de comercio ambulante.*
- 10.- *El asesoramiento e información a los consumidores en colaboración con la OMIC en lo relativo a las hojas de reclamaciones, funciones de la Junta arbitral de Consumo o cualquier otra información de nivel básico.*
- 11.- *Fomento, desarrollo y divulgación de las actividades desarrolladas por las distintas entidades y asociaciones ciudadanas y por la propia Junta Municipal de Distrito en orden a la participación ciudadana.*
- 12.- *Propuesta de usos de los edificios escolares del Distrito para actividades educativas, culturales o recreativas, complementarias de la docencia y fuera del horario escolar.*
- 13.- *Propuesta de programas educativos para el Distrito.*
- 14.- *Proponer los cambios de denominación de las vías públicas, plazas, parques, mercados, centros comerciales del barrio, edificios y centros municipales.*
- 15.- *Seguimiento de las incidencias y propuestas de los trabajos de limpieza y portería de cada uno de los Centros Públicos docentes de Infantil y de Primaria existentes en el ámbito del Distrito.*
- 16.- *Proponer las obras de conservación y mantenimiento, así como las inversiones de los Centros Públicos docentes de Infantil y de Primaria existentes en el Distrito.*
- 17.- *Propuesta y seguimiento de actuaciones de reparación, mantenimiento de zonas ajardinadas, viario y espacios públicos en los Distritos, contratadas al efecto.*
- 18.- *Trasladar a las Juntas Locales de Seguridad las propuestas de actuación de los Cuerpos de Seguridad en el ámbito territorial.*

19.- *Propuesta de establecimiento de zonas peatonales.*

20.- *Propuesta de itinerario de transporte público.*

21.- *Propuesta de ordenación del tráfico en el Distrito.*

22.- *Proponer al Área de Economía y Comercio, Relaciones con la Comunidad Universitaria y Área Metropolitana, la construcción de nuevos mercados y la supresión, reforma o demolición de los existentes.*

23.- *Colaborar en la gestión administrativa municipal: ventanilla única.*

CUARTO.- *Delegar en los Titulares de las Coordinaciones Generales las siguientes competencias en su ámbito de actuación:*

4.1.- *ALCANCE COMÚN*

1.- *Resolver los expedientes de responsabilidad patrimonial, así como la aprobación y disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación derivado de los mismos.*

2.- *Tomar conocimiento, acatar e instar a los órganos municipales competentes la ejecución del fallo de las distintas resoluciones judiciales.*

4.2.- *ALCANCE ESPECÍFICO*

Delegar con carácter específico en la Coordinación General de la Alcaldía, las competencias delegadas en el apartado Quinto 1) en los Directores Generales, respecto de los procedimientos y expedientes de las Unidades del Servicio de Alcaldía, de la Dirección General de Alcaldía y de la Dirección General de Comunicación.

QUINTO.- *Delegar en los Titulares de las Direcciones Generales las siguientes competencias, en el ámbito de sus respectivas Direcciones, con el alcance que se especifica:*

5.1.- *ALCANCE COMÚN.*

1.- *Iniciar, ordenar e instruir y resolver los procedimientos administrativos, salvo la de aquellos que se reserve la Junta de Gobierno, o que se hayan delegado expresamente en los Titulares Delegados del Área, Delegación o Coordinadores Generales.*

2.- *Las competencias que las Ordenanzas y Reglamentos Municipales atribuyan a su ámbito de competencias.*

3.- *Los actos sucesivos de ejecución de los acuerdos adoptados por los Órganos ejecutivos.*

4.- *La incoación de expedientes sancionadores, con nombramiento de Instructor y Secretario.*

5.- *Las medidas de restauración del ordenamiento jurídico y la imposición de sanciones que afecten a materias propias de sus respectivas Direcciones Generales hasta la cuantía máxima*

autorizada por la legislación y ordenanzas vigentes, salvo las que hayan sido delegadas específicamente en otros órganos y en la Gerencia de la Agencia Tributaria de Sevilla.

6.- La declaración de caducidad y prescripción de los expedientes y aceptar la renuncia o el desistimiento, salvo en los procedimientos que se haya reservado expresamente la Junta de Gobierno.

7.- Las competencias que la legislación de contratos atribuye al órgano de contratación respecto a los contratos menores y a los tramitados mediante el procedimiento abierto simplificado reducido regulado en el art. 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

8.- Las devoluciones de fianzas de los contratos adjudicados por cualquiera de los procedimientos previstos en la legislación vigente.

9.- El reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos, incluidas las derivadas de los contratos, sean administrativos o privados, previa aprobación del gasto por el órgano competente.

10.- Otorgar, disponer el gasto y reconocer la obligación de subvenciones nominativas, salvo en el caso de las Direcciones Generales de Distrito, en las que serán ejercidas por los Presidentes de Distrito.

11.- La ejecución subsidiaria de la que se deriven ingresos para el Ayuntamiento, siempre que no se trate de actuaciones urbanísticas.

12.- Las competencias del órgano de contratación de los contratos que traigan su causa en el convenio que este Ayuntamiento tiene suscrito con la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía para la adhesión al régimen de adquisición de bienes homologados.

13.- La aceptación de la renuncia total del beneficiario a la subvención concedida.

14.- La aprobación de la cuenta justificativa de la aplicación de las subvenciones, salvo que conlleve la incoación o resolución de un procedimiento de reintegro, de pérdida del derecho al cobro o de devolución de cantidades indebidamente percibidas por el beneficiario, por importe superior, en cualquiera de los supuestos anteriores, al 10% del total de la subvención concedida.

5.2.- ALCANCE ESPECÍFICO.

- *En la Dirección General de Estadística y Seguimiento Presupuestario:*
 - *Adquisición por el Ayuntamiento de Sevilla de los objetos perdidos por no haber sido reclamados por sus propietarios en el plazo establecido en el art. 615 del Código Civil y su donación, en su caso, a entidades sin ánimo de lucro conforme al procedimiento correspondiente.*
- *En la Dirección General de Economía y Comercio:*
 - *La autorización del establecimiento de condiciones específicas de admisión solicitadas por titulares de establecimientos de espectáculos públicos y actividades recreativas.*

- La resolución de los procedimientos sancionadores y la concesión de autorizaciones y licencias relativas a la empresa MERCASEVILLA, así, como, cualquier otra competencia que el Reglamento de Prestación de Servicio de mercados Mayoristas y el Reglamento de Régimen Interior y Normas de Funcionamiento de los Mercados Centrales de Mercasevilla S.A. atribuya al Ayuntamiento y sea competencia de la Junta de Gobierno.

- La renuncia al ejercicio del derecho de tanteo en el traspaso de los puestos de los mercados municipales.

- En la Dirección General de Medio Ambiente y Parques y Jardines.

- La concesión de licencias en el ámbito de su Dirección General.

- Imposición de sanciones por infracciones leves y graves tipificadas en la Ley 4/1997, de 9 de julio, de prevención y asistencia en materia de droga.

+ En la Dirección General de Contratación y Gobierno Interior:

- La concesión de unidades de enterramiento y la permuta y transmisión de la titularidad de las concesiones.

+ En la Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria

- Resolver los expedientes de devolución de ingresos, tramitados por las Unidades Administrativas del Ayuntamiento exceptuando las que corresponden a la Agencia Tributaria de Sevilla.

- El reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos en el ejercicio anterior.

- Aprobar el reconocimiento de honorarios y premios de cobranza por los porcentajes aprobados a organismos y Empresas que tienen encomendadas la gestión y recaudación de ingresos municipales.

- La ejecución de providencias judiciales o administrativas de embargo, de acuerdo con las bases de ejecución del Presupuesto.

- Adoptar las resoluciones que se deriven de los documentos y expedientes justificativos de los pagos correspondientes a operaciones no presupuestarias.

- Aprobar los arqueos de tesorería, con la periodicidad que se determine, y suscribir las actas de arqueo.

- La autorización y disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación derivada de las cuotas de amortización, intereses y comisiones en los términos que resulten de las operaciones de tesorería o endeudamiento previamente aprobadas por la Junta de Gobierno.

- La autorización y disposición del gasto y el reconocimiento de las obligaciones necesarios para la ejecución presupuestaria de los créditos para transferencias de financiación

correspondientes a organismos autónomos, entidades públicas empresariales y empresas públicas municipales, Consorcios, Mancomunidades y otros Entes asociativos en los que participe el Ayuntamiento y figuren integrados en el Presupuesto.

- *Resolver los acuerdos de compensación.*
- *Modificaciones Presupuestarias, de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto.*
- *Anticipos de Caja Fija: determinación del montante, modificaciones, supresión o suspensión.*
- *Imposiciones (Operaciones financieras activas).*
- *Acordar la imputación al presupuesto del ejercicio, de los compromisos válidamente adquiridos, que al cierre del ejercicio anterior no hubiese dado lugar al reconocimiento de la obligación.*
- *Aprobación de beneficios fiscales, en aplicación de las Ordenanzas Fiscales.*
- *En la Dirección General de Recursos Humanos:*
 - *La incoación y resolución de expedientes disciplinarios del personal al servicio del Ayuntamiento, por faltas leves, graves y muy graves, excepto los del personal del Cuerpo de Policía Local y la sanción de separación del servicio de los funcionarios.*
 - *La contratación de personal laboral.*
 - *El reconocimiento del grado personal.*
 - *La aprobación de indemnizaciones, dietas y asistencias del personal del Ayuntamiento, Concejales, miembros de la Junta de Gobierno, personal eventual y demás titulares de órganos municipales.*
 - *La resolución de solicitudes y reclamaciones sobre derechos y obligaciones que deriven de la aplicación de los preceptos del Reglamento del Personal Funcionario y Convenio Colectivo del Personal Laboral, excepto las resoluciones de las solicitudes de permisos, licencias y vacaciones del personal adscrito al Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento.*
 - *La designación y nombramiento de ponentes y aprobación de cursos, seminarios, coloquios, mesas redondas, conferencias, colaboraciones o cualquier otra actividad similar, así como de los gastos que de ellas se deriven, destinadas al personal del Ayuntamiento.*
 - *El nombramiento y cese en comisión de servicios, en adscripción y traslados provisionales; la redistribución y reasignación de efectivos del personal del Ayuntamiento.*
 - *La declaración de situaciones administrativas, el reingreso al servicio activo y la concesión de permutas al personal del Ayuntamiento.*
 - *Asignar el destino al personal de nuevo ingreso.*
 - *Nombramiento y cese del personal interino.*

- *La gestión presupuestaria de los créditos destinados a atender gastos correspondientes a las retribuciones del personal del Ayuntamiento, Concejales, miembros de la Junta de Gobierno y personal eventual, así como del resto de competencias delegadas como alcance específico de la Dirección general.*

- *El reconocimiento de servicios previos del personal funcionario y laboral.*

• *En la Dirección General de Patrimonio Municipal e Histórico Artístico:*

- *La aprobación de los gastos derivados de las cuotas de comunidades de los inmuebles de propiedad municipal y del resto de inmuebles de los que el Ayuntamiento disponga su uso y disfrute, en los términos recogidos en el contrato o convenio correspondiente.*

- *Los actos administrativos de actualización de los contratos patrimoniales mediante la aplicación de los índices correctores que se hayan establecido.*

• *En la Dirección General de Obra Pública Municipal:*

- *La aprobación de los gastos derivados de agua, luz, etc., de los inmuebles de propiedad y de uso municipal en los términos recogidos en el contrato o convenio correspondiente.*

• *En la Dirección General de Seguridad y Emergencias:*

- *La resolución de las solicitudes de permisos, licencias y vacaciones del personal funcionario y laboral adscrito al Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento.*

• *En la Dirección General de Tráfico y Transportes:*

-*La incoación y resolución de los procedimientos sancionadores por infracción del Reglamento para la prestación del servicio de TUSAM.*

• *En la Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social:*

○ *En materia de gestión de personal contratado para la ejecución de los programas de empleo (incluyendo la figura de alumnos- trabajadores de Escuelas Taller) y de los programas de promoción empresarial:*

- *La contratación laboral.*

- *La gestión presupuestaria de los créditos destinados a atender los gastos correspondientes a retribuciones y seguridad social del personal laboral.*

- *La extinción de los contratos por las causas legalmente establecidas en el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y demás normativa en vigor.*

- *El otorgamiento de permisos y licencias.*

- *La incoación y resolución de expedientes disciplinarios por faltas leves, graves y muy graves,*

salvo el despido disciplinario.

- El reconocimiento de servicios previos del personal laboral.

- La concesión de anticipos, ayudas y dietas, la aprobación, autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación derivada de ellas, con cargo a los créditos asignados.

○ *En materia de gestión de personal funcionario interino de programa para la ejecución de los programas de empleo y de los programas de promoción empresarial:*

- El nombramiento y cese de personal funcionario interino de programa.

- La gestión presupuestaria de los créditos destinados a atender los gastos correspondientes a retribuciones y seguridad social del personal funcionario interino de programa.

- El otorgamiento de permisos y licencias

- La incoación y resolución de expedientes disciplinarios por faltas leves, graves y muy graves, salvo el despido disciplinario.

- El reconocimiento de servicios previos del personal funcionario interino de programa.

- La concesión de anticipos, ayudas y dietas, la aprobación, autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación derivada de ellas, con cargo a los créditos consignados.

● *En las Direcciones Generales de los Distritos:*

- Resolver las solicitudes de reservas especiales para personas con movilidad reducida y residentes autorizados.

- Resolver la solicitud de emisión de tarjetas de residentes y usuarios de garajes para acceder a zonas de acceso restringido al tráfico rodado.

- Resolver la solicitud de vado permanente.

- Tramitar incidencias del bonobús de mayores.

- La realización de contratos de obras menores de conservación, mantenimiento e inversiones de los centros públicos docentes de Infantil y Primaria.

● *En la Dirección General de los Distritos afectados por el Plan especial de Tráfico de la Feria de Abril:*

- La resolución de las solicitudes de emisión de tarjetas de residentes y usuarios de garaje, para acceder a zonas de acceso restringido al tráfico rodado, durante la vigencia del referido Plan.

SEXTO.- Delegar en la Gerencia de la Agencia Tributaria de Sevilla, las siguientes atribuciones:

- *La incoación, resolución e imposición de sanciones, así como el nombramiento de instructor en los expedientes sancionadores instruidos por infracción a la normativa sobre protección de animales, por la tenencia de animales potencialmente peligrosos y por la Tenencia de armas, así como los que deriven de la aplicación de la Ordenanza para el Fomento y Garantía de la Convivencia Ciudadana en los Espacios Públicos.*
- *La incoación, resolución e imposición de sanciones, así como el nombramiento de instructor de los procedimientos en materia de infracciones a la Ordenanza de Circulación de Sevilla - distintas de las infracciones de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial en las vías urbanas ya delegadas por Resolución de Alcaldía- y en materia de infracciones a la Ordenanza Reguladora del Transporte de Viajeros en Coches de Caballos en el municipio de Sevilla.*
- *La incoación, resolución e imposición de sanciones, así como el nombramiento de instructor en los expedientes sancionadores instruidos por infracción de la Ordenanza Municipal de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Municipales.*
- *La incoación, resolución e imposición de sanciones, así como el nombramiento de instructor en los expedientes sancionadores instruidos por infracción de la Ordenanza para luchar contra la prostitución y la trata con fines de explotación sexual en la ciudad de Sevilla.*
- *La resolución de los recursos de reposición que se interpongan en los procedimientos sancionadores, cuya competencia ostenta por la presente delegación.*

SÉPTIMO.- Régimen jurídico de las delegaciones.

- *Las delegaciones contenidas en el presente acuerdo abarcarán tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.*
- *La Junta de Gobierno podrá revocar o avocar en cualquier momento las competencias delegadas, tanto parcial como totalmente.*
- *En ningún caso podrá delegarse las atribuciones que se posean, a su vez, por delegación.*
- *Las resoluciones dictadas en virtud de delegación de atribuciones pondrán fin a la vía administrativa en los mismos casos y términos que correspondería a la actuación del órgano delegante.*
- *La competencia para resolver los recursos, si procedieren, corresponderá al órgano administrativo que hubiera dictado el acto objeto de recurso.*
- *Las delegaciones tendrán carácter permanente, sin perjuicio de la posibilidad para conferir delegaciones para asuntos determinados, que no podrán interferir aquellas, salvo revocación expresa previa.*
- *Las Delegaciones permanentes contemplados en el presente acuerdo no quedarán revocadas, por cambio del titular del Área, Delegación u órgano directivo, salvo que expresamente así se determine.*

- *Los expedientes de contratación instruidos con anterioridad a la constitución de la nueva Corporación Municipal el 15 de junio de 2019 serán tramitados hasta la finalización de su ejecución por los órganos que decretaron su instrucción, correspondiendo incluso al Titular del Área o Delegación a la que están adscritos los respectivas Unidades orgánicas la elevación de las propuestas a los órganos colegiados.*
- *En los supuestos de ausencia de cualquier clase (funcional, por enfermedad, etc.) de los Titulares de Áreas, Delegación o Presidentes de las Juntas Municipales de Distritos, las competencias a estos atribuidas, serán ejercidas por sus sustitutos legales, que se determinarán por Resolución de la Alcaldía.*
- *En los supuestos de ausencia, de cualquier clase, (renuncia, cese, funcional, enfermedad) de los titulares de la Coordinación General de Análisis, Datos y Planificación Estratégica y la Coordinación General de Empresas Municipales y Control Presupuestario, las competencias en ellos delegadas serán ejercidas por el Coordinador General de Alcaldía.*
- *En los supuestos de ausencia, de cualquier clase, (renuncia, cese, funcional, enfermedad) del Titular de la Coordinación General de Alcaldía las competencias serán ejercidas por el/la titular de la Coordinación General de Empresas Municipales y Control Presupuestario.*
- *En los supuestos de ausencia, de cualquier clase, (renuncia, cese, funcional, enfermedad) de los titulares de las Coordinaciones Generales de Áreas de Gobierno, las competencias en ellos delegadas serán ejercidas por los respectivos Titulares de Área o Delegación.*
- *En los supuestos de ausencia, de cualquier clase, (renuncia, cese, funcional, por enfermedad, etc.) de los Directores Generales las competencias a ellos delegadas serán ejercidas por los respectivos Coordinadores Generales, o, en su defecto, por el Titular del Área, Delegación o el Presidente de la Junta Municipal del Distrito, con la salvedad recogida en el siguiente apartado.*
- *En los supuestos de ausencia, de cualquier clase, (renuncia, cese, funcional, por enfermedad, etc.) de los titulares de las Direcciones Generales integrados en el Área de Hacienda y Administración Pública, el Área Bienestar Social, Empleo y Planes Integrales de Transformación Social, el Área de Transición Ecológica y Deportes y el Área de Economía Comercio, Relaciones con la Comunidad Universitaria y Área Metropolitana, las competencias a ellos delegadas serán ejercidas por los respectivos Titulares del Área o Delegación.*

OCTAVO.- *Las competencias reservadas expresamente a la Junta de Gobierno Local son las siguientes:*

- 1.- *Las que fueran legalmente indelegables.*
- 2.- *Nombramiento y cese en los puestos de libre designación en virtud de convocatoria para la provisión con carácter definitivo de dichos puestos.*
- 3.- *La aprobación de las bases de las convocatorias de selección y provisión de puestos de trabajo.*
- 4.- *La concertación de operaciones de crédito.*

5.- *La autorización de órdenes de pago a justificar y la justificación de los pagos atendidos mediante este sistema, así como la justificación de los atendidos a través de Caja Fija.*

6.- *La aprobación de los convenios de colaboración, excepto los atribuidos a los Presidentes de las Juntas Municipales de los Distritos y aquellos que se realicen para formalizar las subvenciones nominativas.*

7.- *La aprobación de los convenios de patrocinio.*

8.- *La convocatoria y el otorgamiento de subvenciones así como la autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de su obligación, salvo cuando hayan sido delegados expresamente en los Presidentes de las Juntas Municipales de Distrito o en las Direcciones Generales.*

9.- *Aceptar subvenciones, acordar la renuncia total o parcial a las mismas y acordar los reintegros.*

10.- *Otorgar premios al personal de la Corporación, de conformidad con la reglamentación aprobada.*

11.- *La gestión, la enajenación y cualquier acto de disposición sobre el patrimonio del Ayuntamiento.*

12.- *La aprobación de los programas de empleo y de desarrollo económico europeo, nacional y autonómico.*

13.- *El desarrollo de la gestión económica y la gestión de personal en aquellas materias que no hayan sido delegadas específicamente.*

14.- *Las competencias que la legislación de contratos atribuye al órgano de contratación respecto a todos los contratos salvo los tramitados por el procedimiento abierto simplificado reducido regulado en el art. 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público y los contratos menores atribuidos a las Direcciones Generales conforme al apartado 5.1, apartado 7 de este Acuerdo.*

15.- *La declaración de la prescripción del derecho del Ayuntamiento a exigir el reintegro de las subvenciones concedidas y no justificadas.*

La aprobación de la cuenta justificativa de la aplicación de las subvenciones cuando implique la renuncia parcial del beneficiario a la subvención concedida.

La incoación y resolución de los procedimientos de reintegro, de pérdida del derecho al cobro, o de devolución de cantidades indebidamente percibidas por los beneficiarios, por importe superior, en cualquiera de los supuestos anteriores, al 10% del total de la subvención concedida.

La declaración de la prescripción del derecho al cobro de la subvención otorgada.

16.- *La autorización y disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación cuando se financien con créditos correspondientes a varias Áreas, así como la autorización y disposición del gasto en el caso de compromisos de gastos plurianuales.*

17.- El nombramiento de ponentes para la celebración de cursos, seminarios, coloquios, mesas redondas, conferencias, colaboraciones o cualquier tipo similar de actividad, excepto las destinadas al personal del Ayuntamiento, así como todos los gastos que del nombramiento de ponentes se deriven.

NOVENO.- Los asuntos de competencia de la Junta de Gobierno que tengan carácter de urgencia suficientemente motivada y puedan ser delegables, serán resueltos por los Titulares de Área, de Delegación y Presidentes de Distrito que tengan atribuida la gestión de las materias del Área, Delegación o Distrito correspondiente.

En los asuntos y materias gestionadas por los Servicios y Unidades adscritos directamente a la Coordinación General de la Alcaldía y el resto de órganos directivos adscritos a la alcaldía, la resolución corresponderá al Titular de la Coordinación General de Alcaldía.

Las Resoluciones que se dicten por vía de urgencia se pondrán en conocimiento de la Junta de Gobierno en la próxima sesión que se celebre.ö

SEXTO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente a la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Sevilla.

SÉPTIMO.- Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno a fin de que quede enterado del mismo.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BQgEUyTirtGOfESdThwSZw==>

2.2.- Aprobar gasto y adjudicar el contrato de suscripción como abonado por medios informáticos on-line de los servicios informativos de Europa Press y acceso a base de datos.

ACUERDO

öPRIMERO.- Aprobar el gasto para efectuar la contratación cuyas características, a continuación, se señalan:

SERVICIO O UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PROMUEVE LA CONTRATACIÓN:
Dirección General de Comunicación, Servicio de Alcaldía.

Nº EXPEDIENTE: 2019/001254.

TIPO DE CONTRATO: Contrato de Servicios.

OBJETO: Instruido para contratar la suscripción como abonado por medios informáticos on-line de los servicios informativos de Europa Press y acceso a base de datos.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: Contrato menor según lo dispuesto en la D.A. 9ª de la LCSP. Se trata de un contrato menor con fiscalización previa.

NECESIDAD DEL CONTRATO: Dicho contrato es necesario para la realización de las funciones propias del Gabinete de Comunicación, al tener acceso por medios informáticos on-line a los servicios informativos y acceso a base de datos de Europa Press, justificando así su contratación.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Hasta la fecha 31/12/2020.
ENTIDAD ADJUDICATARIA: Europa Press Delegaciones, S.A.
CIF: A41606534.
IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 17.999,00 €, IVA no incluido.
IMPORTE DEL IVA: 3.779,79 €.
IMPORTE TOTAL: 21.778,79 €.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

Aplicaciones	Importes
90100.92007.22799	21.778,79 Euros

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002148.
RESPONSABLE DEL CONTRATO: Manuel Vargas Espada.

SEGUNDO.- Adquirir compromiso de incluir en el Presupuesto del año 2020 las cantidades que se detallan a continuación, en la aplicación presupuestaria 90100-92007-22799 y realizar las oportunas anotaciones para el ejercicio actual y los ejercicios futuros con el detalle siguiente:

Presupuesto 2020	21.778,79. euros (IVA incluido)
------------------	---------------------------------

La ejecución del contrato queda condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación en el respectivo ejercicio económico.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tKFhS0Un3A44Z1loYgfP4Q==>

2.3.- Aprobar gasto y adjudicar el contrato para la suscripción al Consultor de los Ayuntamientos, año 2020.

ACUERDO

öPRIMERO.- Aprobar el anticipado de gasto para la contratación de los servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el art. 117.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO.- Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato:

Ejercicio Presupuestario	Importe
2020	5.709,79 €

TERCERO.- Adjudicar el contrato a realizar cuyas especificaciones son las siguientes:

SERVICIO O UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PROMUEVE LA CONTRATACIÓN:
Servicio de Contratación.

Nº EXPEDIENTE: 2019/001222.

TIPO DE CONTRATO: Contrato Privado de acuerdo con lo establecido en el art. 25.1 a) 2º LCSP.

OBJETO: Suscripción al Consultor de los Ayuntamientos para el año 2020.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: Contrato menor según lo dispuesto en la D.A. 9ª LCSP. Se trata de un contrato menor con fiscalización previa.

NECESIDAD DEL CONTRATO: El acceso a la actualización continua en materia jurídica por parte del personal técnico del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 meses (desde el día 01/01/2020 hasta el día 31/12/2020).

ENTIDAD ADJUDICATARIA: WOLTERS KLUWER ESPAÑA S.A.

CIF: A58417346.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 4.831,93 €, IVA no incluido.

IMPORTE DEL IVA: 877,86 €.

IMPORTE TOTAL: 5.709,79 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

Aplicación	Importe
20403.92011.22001	5.709,79 Euros

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175; L01410917; LA0002186.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BBlEHNiaYxeK2FM5yMZ/kg==>

2.4.- Aprobar gasto y adjudicar el contrato para la renovación de las suscripciones al Diario de Sevilla, año 2020.

ACUERDO

ōPRIMERO.- Aprobar el anticipado de gasto para la contratación de los servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el art. 117.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO.- Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato:

<i>Ejercicio Presupuestario</i>	<i>Importe</i>
2020	6.538,00 Euros

TERCERO.- Adjudicar el contrato a realizar cuyas especificaciones son las siguientes:

SERVICIO O UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PROMUEVE LA CONTRATACIÓN:
Contratación.

Nº EXPEDIENTE: 2019/001247.

TIPO DE CONTRATO: Contrato Privado de acuerdo con lo establecido en el art. 25.1 a) 2º LCSP.

OBJETO: RENOVACIÓN DE LAS SUSCRIPCIONES AL DIARIO DE SEVILLA PARA EL AÑO 2020.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: Contrato menor según lo dispuesto en la D.A. 9ª LCSP. Se trata de un contrato menor con fiscalización previa.

NECESIDAD DEL CONTRATO: Dicha contratación resulta necesaria para el correcto desempeño de las funciones inherentes a las distintas Delegaciones y Áreas, así como la necesaria actualización de la información diaria de los distintos Grupos Políticos.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 meses.

ENTIDAD ADJUDICATARIA: DIARIO DE SEVILLA, Editorial Andaluza de Periódicos Independientes, S.A.

CIF: A41926460.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 6.286,54 €, IVA no incluido.

IMPORTE DEL IVA (4%): 251,46 €.

IMPORTE TOTAL: 6.538,00 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
20403.92011.22001	6.538,00 Euros

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175; L01410917; LA0002186.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YmWNUgvXf1EFy65rdLNQGg==>

2.5.- Aprobar gasto y adjudicar el contrato para la renovación de las suscripciones al Diario ABC Sevilla, para el año 2020.

ACUERDO

ō**PRIMERO.**- Aprobar el anticipado de gasto para la contratación de los servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el art. 117.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO.- Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato:

<i>Ejercicio Presupuestario</i>	<i>Importe</i>
2020	9.603,05 Euros

TERCERO.- Adjudicar el contrato a realizar cuyas especificaciones son las siguientes:

SERVICIO O UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PROMUEVE LA CONTRATACIÓN: Servicio de Contratación.

Nº EXPEDIENTE: 2019/001291.

TIPO DE CONTRATO: Contrato Privado de acuerdo con lo establecido en el art. 25.1 a) 2º LCSP.

OBJETO: RENOVACIÓN DE LAS SUSCRIPCIONES AL DIARIO ABC SEVILLA PARA EL AÑO 2020.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: Contrato menor según lo dispuesto en la D.A. 9ª LCSP. Se trata de un contrato menor con fiscalización previa.

NECESIDAD DEL CONTRATO: Dicha contratación resulta necesaria para el correcto desempeño de las funciones inherentes a las distintas Delegaciones y Áreas, así como la necesaria actualización de la información diaria de los distintos Grupos Políticos.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 meses.

ENTIDAD ADJUDICATARIA: ABC SEVILLA, S.L. SOC. UNIPERSONAL.

CIF: B91409904.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 9.233,70 €, IVA no incluido.

IMPORTE DEL IVA (4%): 369,35 €.

IMPORTE TOTAL: 9.603,05 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
20403.92011.22001	9.603,05 Euros

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175; L01410917; LA0002186.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Wjk5DOqvoqOOjuGfKbuOig==>

2.6.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de reparaciones mecánicas, eléctricas y de chapa y pintura de los vehículos del Parque Móvil.

ACUERDO

õPRIMERO: Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

<i>Ejercicio Presupuestario</i>	<i>Importe total imputable</i>
<i>Anualidades</i>	<i>Importes</i>
2020	94.985,00 euros

CUARTO: El contrato de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2019/001201.

Objeto: Servicio de reparaciones mecánicas, eléctricas y de chapa y pintura de los vehículos del Parque Móvil Municipal.

Cuantía del Contrato: 78.500,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 16.485,00 €.

Importe total: 94.985,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
20401.92013.21400	94.985,00 Euros

Garantía definitiva: 5% del Importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 1 año.

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175-L01410917-LA0002192.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wdUB/4LBf6zeNKXLOoE20w==>

2.7.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del suministro de materiales de albañilería para los Colegios Públicos y Edificios Municipales.

ACUERDO

"PRIMERO: Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación del suministro cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito

adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO: Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares del suministro y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Consignar en los Presupuestos un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato.

<i>Ejercicio Presupuestario</i>	<i>Importe total imputable</i>
<i>Anualidades</i>	<i>Importes</i>
2020	71.267,21 euros

Respecto a la anualidad futura, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Contratos del Sector Público, habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

CUARTO: El contrato de suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2019/001276.

Objeto: Suministro de materiales de albañilería para los Colegios Públicos y Edificios Municipales de Sevilla.

Cuantía del Contrato: 58.898,52 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 12.368,69 €.

Importe total: 71.267,21 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Lotes</i>	<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>Lote 1</i>	20401.32302.22199	49.887,05 Euros
<i>Lote 2</i>	20401.92012.22199	21.380,16 Euros

Garantía definitiva: 5% del Importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución de ambos lotes: 1 año.

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175-L01410917-LA0002196.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZxZRojEOZS/tOtNDPrtcVA==>

2.8.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del seguro de los edificios de propiedad municipal.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

<i>Ejercicio Presupuestario</i>	<i>Importe total imputable</i>
<i>Anualidades</i>	<i>Importes</i>
2020	79.166,64 euros
2021	20.833,36 euros

Respecto a la anualidad futura, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Contratos del Sector Público, habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

CUARTO: El contrato de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2019/001293.

Objeto: Contratación del seguro de los Edificios de propiedad del Ayuntamiento de Sevilla.

Cuantía del Contrato: 100.000,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: Exento.

Importe total: 100.000,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
20401.92003.22400/2020	79.166,64 Euros
20401.92003.22400/2021	20.833,36 Euros

Garantía definitiva: 5% del Importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 1 año.

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175-L01410917-LA0002196.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NcgNbKZ2GvU66fNF8d2Kzg==>

2.9.- Reconocimiento de obligación derivado de la prestación del servicio de envíos postales ordinarios durante los meses de abril y mayo de 2019.

ACUERDO

õPRIMERO: Reconocer una obligación a favor de la empresa SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA con CIF A83052407 por importe de 10.441,85 p correspondiente al gasto ocasionado por la prestación del servicio de envíos postales ordinarios de este Ayuntamiento durante los meses de abril y mayo de 2019.

SEGUNDO: Abonar a la indicada empresa el referido importe.

TERCERO: Imputar el gasto referido a la partida presupuestaria número 20401.92003.22201/2019.õ

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cuocB+p3GtohyHF0KIVI+A==>

2.10.- Aprobar el cómputo anual de la jornada efectiva de trabajo para el año 2020.

ACUERDO

õPRIMERO.- Aprobar el cómputo anual de la jornada efectiva de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para el año 2020, que será de mil cuatrocientas noventa y tres horas (1.493 h.) y mil quinientas noventa y siete con cincuenta horas (1.597,50 h.) en jornada de especial dedicación, en los términos del informe del Servicio de Recursos Humanos.

SEGUNDO: Los calendarios laborales de los distintos Servicios de la Corporación habrán de respetar en todo caso el cómputo anual de la jornada aprobado, sin que su aplicación pueda menoscabar en ningún caso la duración de la jornada anual establecida.

La parte de jornada no realizada dará lugar a la deducción proporcional de haberes, que no tendrá carácter sancionador.

TERCERO.- Se faculta a la Tte. de Alcalde Delegada de Recursos Humanos y Modernización Digital para dictar cuantas disposiciones y medidas sean necesarias para el adecuado desarrollo y ejecución del presente Acuerdo.

CUARTO.- Publicar el presente Acuerdo conforme a lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.õ

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vkWJvivyWKL/IQYk3AbWxaw==>

2.11.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de mantenimiento de las licencias de uso Networker.

ACUERDO

***PRIMERO:** Aprobar la prórroga del contrato de servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.*

***SEGUNDO:** Aprobar el gasto total de 12.479,98 ¢ (IVA incluido) correspondiente al período de ejecución de la prórroga del contrato, quedando supeditada la ejecución del contrato, en cada ejercicio, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.*

***TERCERO:** Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos correspondientes, un crédito por los importes que se indican, IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.*

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes (IVA incluido)</i>
90003-92017-21600/20	9.359,98 ¢
90003-92017-21600/21	3.120,00 ¢

***CUARTO:** El contrato administrativo de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:*

Nº Expediente: 2018/001229/PRORI.

Objeto: Prórroga del Servicio de Mantenimiento de las licencias de uso de Networker (Ref. 32/18).

Adjudicatario: SPECIALIST COMPUTER CENTRES, S.L. (B81644387).

Importe de Adjudicación: 10.314,03 ¢ (IVA no incluido).

Importe de la Prórroga: 10.314,03 ¢ (IVA no incluido).

Importe del IVA: 2.165,95 ¢.

Importe Total: 12.479,98 ¢ (IVA incluido).

Aplicaciones presupuestarias de la Prórroga:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes (IVA incluido)</i>
90003-92017-21600/20	9.359,98 ¢
90003-92017-21600/21	3.120,00 ¢

Plazo de la Prórroga: Doce meses (desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2020), con un preaviso de dos meses.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Abierto Simplificado Reducido.

Responsable del contrato: D^a María José Gil Suárez, Jefe del Negociado de Servicios Centrales BB.DD.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/le4q8FqA0BMlebiZFdF8Hw==>

2.12.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de renovación del soporte de los servidores T3-2 de Oracle.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato de servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el gasto total de 11.237,79 ¤ (IVA incluido) correspondiente al período de ejecución de la prórroga del contrato, quedando supeditada la ejecución del contrato, en cada ejercicio, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos correspondientes, un crédito por los importes que se indican, IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes (IVA incluido)</i>
<i>90003-92017-21600/20</i>	<i>8.428,35 ¤</i>
<i>90003-92017-21600/21</i>	<i>2.809,44 ¤</i>

CUARTO: El contrato administrativo de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Nº Expediente: 2018/001374/PROR1.

Objeto: Prórroga de la Contratación de la renovación del soporte de los servidores T3-2 de Oracle (Ref. 39/18).

Adjudicatario: ORACLE IBÉRICA, S.R.L. (B78361482).

Importe de Adjudicación: 25.828,32 ¤ (IVA no incluido).

Importe de la Prórroga: 9.287,43 ¤ (IVA no incluido).

Importe del IVA: 1.950,36 ¤.

Importe Total: 11.237,79 ¤ (IVA incluido).

Aplicaciones presupuestarias de la Prórroga:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes (IVA incluido)</i>
<i>90003-92017-21600/20</i>	<i>8.428,35 ¤</i>
<i>90003-92017-21600/21</i>	<i>2.809,44 ¤</i>

Plazo de la Prórroga: Doce meses (desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2020), con un preaviso de dos meses.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Negociado sin publicidad con exclusividad.

Responsable del contrato: D^a María José Gil Suárez, Jefe del Negociado de Servicios Centrales BB.DD.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//uLL/fr3f3Hd5jChF1uooA==>

2.13.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de mantenimiento de las licencias de Antivirus.

ACUERDO

õPRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato de servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el gasto total de 20.303,80 ¤ (IVA incluido) correspondiente al período de ejecución de la prórroga del contrato, quedando supeditada la ejecución del contrato, en cada ejercicio, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos correspondientes, un crédito por los importes que se indican, IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes (IVA incluido)</i>
<i>90003-92017-21600/20</i>	<i>15.227,85 ¤</i>
<i>90003-92017-21600/21</i>	<i>5.075,95 ¤</i>

CUARTO: El contrato administrativo de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Nº Expediente: 2018/001413/PRORI.

Objeto: Prórroga del Servicio de Mantenimiento de las Licencias de Antivirus (Ref. 41/18).

Adjudicatario: TEKNOSERVICE, S.L. (B41485228).

Importe de Adjudicación: 16.780,00 ¤ (IVA no incluido).

Importe de la Prórroga: 16.780,00 ¤ (IVA no incluido).

Importe del IVA: 3.523,80 ¤.

Importe Total: 20.303,80 ¤ (IVA incluido).

Aplicaciones presupuestarias de la Prórroga:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes (IVA incluido)</i>
90003-92017-21600/20	15.227,85 ¢
90003-92017-21600/21	5.075,95 ¢

Plazo de la Prórroga: Doce meses (desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2020), con un preaviso de dos meses.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Abierto Simplificado Reducido.

Responsable del contrato: D. Juan Carlos Cano Ponce, Jefe del Negociado de Redes y Comunicaciones.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/78u+6ERWC1xwQFDv6QKn8Q==>

2.14.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de mantenimiento de los equipos Radware.

ACUERDO

õPRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato de servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el gasto total de 4.391,09 ¢ (IVA incluido) correspondiente al período de ejecución de la prórroga del contrato, quedando supeditada la ejecución del contrato, en cada ejercicio, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos correspondientes, un crédito por los importes que se indican, IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes (IVA incluido)</i>
90003-92017-21600/20	3.293,32 ¢
90003-92017-21600/21	1.097,77 ¢

CUARTO: El contrato administrativo de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Nº Expediente: 2018/001421/PRORI.

Objeto: Prórroga del Servicio de Mantenimiento de los equipos Radware (Ref. 42/18).

Adjudicatario: SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L. (B91219758).

Importe de Adjudicación: 3.629,00 ¢ (IVA no incluido).

Importe de la Prórroga: 3.629,00 ¢ (IVA no incluido).

Importe del IVA: 762,09 ¢.

Importe Total: 4.391,09 ¢ (IVA incluido).

Aplicaciones presupuestarias de la Prórroga:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes (IVA incluido)</i>
90003-92017-21600/20	3.293,32 ¤
90003-92017-21600/21	1.097,77 ¤

Plazo de la Prórroga: Doce meses (desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2020), con un preaviso de dos meses.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Abierto Simplificado Reducido.

Responsable del contrato: D. Juan Carlos Cano Ponce, Jefe del Negociado de Redes y Comunicaciones.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e6bCzFUwTVI8Z6kBaAF8PQ==>

2.15.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de mantenimiento de las licencias de uso VMWARE y de soporte CITRIX y VMWARE, lote nº 1 ó renovación de las licencias de uso VMWARE -.

ACUERDO

õPRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato de servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el gasto total de 12.190,75 ¤ (IVA incluido) correspondiente al período de ejecución de la prórroga del contrato, quedando supeditada la ejecución del contrato, en cada ejercicio, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos correspondientes, un crédito por los importes que se indican, IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes (IVA incluido)</i>
90003-92017-21600/20	9.143,06 ¤
90003-92017-21600/21	3.047,69 ¤

CUARTO: El contrato administrativo de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Nº Expediente: 2018/001463/LOTE1/PROR1.

Objeto: Prórroga de los Servicios de Mantenimiento de las licencias de uso VMWARE y de soporte CITRIX y VMWARE (Ref. 43/18) ó Lote nº 1: Renovación de las licencias de uso VMWARE.

Adjudicatario: SPECIALIST COMPUTER CENTRES, S.L. (B81644387).

Importe de Adjudicación: 10.075,00 € (IVA no incluido).

Importe de la Prórroga: 10.075,00 € (IVA no incluido).

Importe del IVA: 2.115,75 €.

Importe Total: 12.190,75 € (IVA incluido).

Aplicaciones presupuestarias de la Prórroga:

Aplicaciones	Importes (IVA incluido)
90003-92017-21600/20	9.143,06 €
90003-92017-21600/21	3.047,69 €

Plazo de la Prórroga: Doce meses (desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2020), con un preaviso de dos meses.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Abierto Simplificado Reducido.

Responsable del contrato: D. Juan Carlos Cano Ponce, Jefe del Negociado de Redes y Comunicaciones.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RivUkv4C7ns6c0rb6SBx+g==>

2.16.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de mantenimiento de las licencias de uso VMWARE y de soporte CITRIX y VMWARE, lote nº 2 ó soporte CITRIX y VMWARE -.

ACUERDO

õPRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato de servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el gasto total de 6.564,25 € (IVA incluido) correspondiente al período de ejecución de la prórroga del contrato, quedando supeditada la ejecución del contrato, en cada ejercicio, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos correspondientes, un crédito por los importes que se indican, IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Aplicaciones	Importes (IVA incluido)
90003-92017-21600/20	4.923,19 €
90003-92017-21600/21	1.641,06 €

CUARTO: El contrato administrativo de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Nº Expediente: 2018/001463/LOTE2/PROR1.

Objeto: Prórroga de los Servicios de Mantenimiento de las licencias de uso VMWARE y de soporte CITRIX y VMWARE (Ref. 43/18) ó Lote nº 2: Soporte CITRIX y VMWARE.

Adjudicatario: SPECIALIST COMPUTER CENTRES, S.L. (B81644387).

Importe de Adjudicación: 5.425,00 ¢ (IVA no incluido).

Importe de la Prórroga: 5.425,00 ¢ (IVA no incluido).

Importe del IVA: 1.139,25 ¢.

Importe Total: 6.564,25 ¢ (IVA incluido).

Aplicaciones presupuestarias de la Prórroga:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes (IVA incluido)</i>
<i>90003-92017-21600/20</i>	<i>4.923,19 ¢</i>
<i>90003-92017-21600/21</i>	<i>1.641,06 ¢</i>

Plazo de la Prórroga: Doce meses (desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2020), con un preaviso de dos meses.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Abierto Simplificado Reducido.

Responsable del contrato: D. Juan Carlos Cano Ponce, Jefe del Negociado de Redes y Comunicaciones.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0mzHie+YLSIJscSZe+mcTw==>

2.17.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de renovación del soporte de software de la base de datos Oracle.

ACUERDO

õPRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato de servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el gasto total de 107.562,87 ¢ (IVA incluido) correspondiente al período de ejecución de la prórroga del contrato, quedando supeditada la ejecución del contrato, en cada ejercicio, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos correspondientes, un crédito por los importes que se indican, IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes (IVA incluido)</i>
<i>90003-92017-21600/20</i>	<i>80.672,15 ¢</i>
<i>90003-92017-21600/21</i>	<i>26.890,72 ¢</i>

CUARTO: El contrato administrativo de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Nº Expediente: 2018/001497/PRORI.

Objeto: Prórroga de la contratación de la renovación del soporte de software de la base de datos Oracle (Ref. 48/18).

Adjudicatario: ORACLE IBÉRICA, S.R.L. (B-78361482).

Importe de Adjudicación: 88.894,93 º (IVA no incluido).

Importe de la Prórroga: 88.894,93 º (IVA no incluido).

Importe del IVA: 18.667,94 º.

Importe Total: 107.562,87 º (IVA incluido).

Aplicaciones presupuestarias de la Prórroga:

Aplicaciones	Importes (IVA incluido)
90003-92017-21600/20	80.672,15 º
90003-92017-21600/21	26.890,72 º

Plazo de la Prórroga: Doce meses (desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2020), con un preaviso de dos meses.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Negociado sin publicidad con exclusividad.

Responsable del contrato: D^a María José Gil Suárez, Jefe del Negociado de Servicios Centrales BB.DD.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IfWYW/7LrYh2AoTc309+hQ==>

2.18.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la adquisición de viviendas unifamiliares, dentro del Plan Integral de Actuación, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020.

ACUERDO

öPRIMERO: Aprobar el expediente nº 2019-102, de adquisición de viviendas unifamiliares, dentro del Plan Integral de Actuación, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Condiciones y sus Anexos, en base a los cuales deberá efectuarse la adquisición de los inmuebles.

TERCERO: Aprobar el gasto por un importe total de 417.600 º, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- 20408 23189 68200 Adquisición de Viviendas. Aportación municipal Lote 1: 41.760 º.
- 20408 23189 6820067 Adquisición de Viviendas DUSI- Subvención Lote 1: 167.040 º.
- 20408 23189 68200 Adquisición de Viviendas. Aportación municipal Lote 2: 41.760 º.
- 20408 23189 6820067 Adquisición de Viviendas DUSI- Subvención Lote 2: 167.040 º.

CUARTO: Teniendo en cuenta que la financiación de los gastos correspondientes a cargo a la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, EDUSI, se encuentra cofinanciada en un 20% con aportación municipal, se supedita la ejecución del contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/U7wU3inTkO9msyuRFKHhvw==>

2.19.- Adjudicar el contrato de arrendamiento del inmueble sito en C/ Pedro Muñoz Torres, S/N (Polígono Hytasa).

ACUERDO

õPRIMERO.- Adjudicar el contrato que se indica, por el importe que se señala a continuación:

Expte.: 88/2019.

Procedimiento: Adjudicación Directa (art. 10.2 de la LBELA).

Objeto: Ubicación del Inmueble: C/ Pedro Muñoz Torres, S/N (Polig. Hytasa).

Importe de Adjudicación: 769.698,24 ¢ (IVA incluido).

Periodo a cubrir: 1 de diciembre de 2019 a 30 de noviembre de 2023.

Aplicación presupuestaria: 20408.93300.20200.

Adjudicatarias: SEGIPSA.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente al ejercicio 2019, para el abono de la renta del contrato de arrendamiento que a continuación se describe:

Expte. Nº 88/2019.

Adjudicatarias: SEGIPSA.

Periodo a cubrir: 1 de diciembre de 2019 a 31 de diciembre de 2019.

Aplicación presupuestaria: 20408.93300.20200.

Importe 16.035,38 ¢ (IVA incluido).

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a los periodos que se indican a continuación para el abono de la renta del contrato de arrendamiento de referencia, todo ello, supeditando la ejecución del contrato a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo, en el ejercicio correspondiente:

Periodo 1 de enero de 2020 a 31 de diciembre de 2020. Importe 192.424,56 ¢.

Periodo 1 de enero de 2021 a 31 de diciembre de 2021. Importe 192.424,56 ¢.

Periodo 1 de enero de 2022 a 31 de diciembre de 2022. Importe 192.424,56 ¢.

Periodo 1 de enero de 2023 a 30 de noviembre de 2023. Importe 176.389,18 ¢.

CUARTO.- Aprobar el texto del contrato de arrendamiento a suscribir derivado de la adjudicación del punto primero de este acuerdo:

En la ciudad de Sevilla, a

COMPARECEN

Por la propiedad, D. EMILIO CALDERÓN SEGURO, en nombre y representación de la SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE PATRIMONIO, M.P.S.A., (en adelante identificada con su denominación social completa, como SEGIPSA o como EL ARRENDADOR), con domicilio social en Madrid, en la calle José Abascal nº 4, 3ª planta y con NIF. número A-28464725, en su condición de Presidente de la Sociedad Mercantil, conforme a la escritura de apoderamiento otorgada a su favor ante el Notario de Madrid, D. Carlos Huidobro Arriba, el 27 de enero de 2017, con el número 99 de protocolo de instrumentos públicos, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo: 35.397, Folio: 6, Sección: 8, Hoja Registral: M-52.248, Inscripción: 259ª. Está especialmente facultado para la firma del presente contrato de arrendamiento en virtud del acuerdo del Consejo de Administración en su sesión del día í í í í í í í í í

De otra parte, D. XXXXXXXXXXXXX, con DNI XXXXXXXXX, como Director General de Patrimonio Municipal e Histórico y Artístico del Ayuntamiento de Sevilla, en virtud del Acuerdo de Delegación de competencias de fecha 24 de junio de 2019, con domicilio a efectos del presente documento, en calle Santander, 11-13, con Código Postal 41001, de Sevilla.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- SEGIPSA, es propietaria del edificio sito en la Calle Pedro Muñoz Torres, s/n (Polígono Hytasa) de Sevilla, con una superficie total construida de 3.851,27 m² dividido en tres plantas, esto es planta baja más dos, sobre rasante, de 1.316,93 m², 1.266,67 m² y 1.267,67 m², respectivamente. Dicho edificio se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad nº 9 de Sevilla, folio 71, del tomo 1.438, libro 145, finca nº 9.092.

SEGUNDO.- SEGIPSA, atendiendo a los principios de publicidad y transparencia, procedió a publicar en su página web la comercialización de la totalidad del Polígono Hytasa, en régimen de arrendamiento, desde el día 9 de julio de 2015.

Igualmente, en cumplimiento de dichos principios, ha procedido a publicar las condiciones esenciales del presente arrendamiento del inmueble, objeto de este contrato, desde el día 27 de septiembre del presente año. Concretamente la primera planta completa (1.266,67 m²) y de la planta baja la zona de control de 25,81 m² y la zona de archivos de 205,98 m², lo que totalizan 1.498,46 m², del edificio sito en la Calle Pedro Muñoz Torres, s/n (Polígono Hytasa) de Sevilla.

TERCERO.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, dentro del plazo de publicación de la oferta en arrendamiento realizada por SEGIPSA en su página web, ha comunicado que desea contratar en arrendamiento, la superficie indicada en el antecedente anterior, que se identifica en el plano que se incorpora al presente contrato como Anexo, para ubicar en él la sede de la Dirección de Innovación y Empleo del Ayuntamiento de Sevilla, por lo que no habiendo recibido SEGIPSA ninguna otra oferta para el arrendamiento indicado, ambas partes de común acuerdo conciertan el arrendamiento de los inmuebles mencionados, de conformidad con las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El inmueble arrendado se destinará a ubicar la sede de la Dirección de Innovación y Empleo del Ayuntamiento de Sevilla. En ningún caso el inmueble podrá ser objeto de subarriendo ni tampoco podrá cederse el contrato de arrendamiento, salvo consentimiento expreso y por escrito del arrendador.

El Ayuntamiento de Sevilla conoce expresamente el inmueble objeto de arrendamiento, así como la calificación urbanística derivada de la inserción de dicho edificio en el Plan Especial de Reforma Interior (PERI, ARI-DS-04) y los destinos a los que se pueda dedicar el mismo, asumiendo esta circunstancia y siendo responsable de la obtención de las licencias que fueren precisas para el destino pactado, antes indicado.

Igualmente, el Ayuntamiento de Sevilla exonera a SEGIPSA de cualquier tipo de responsabilidad como consecuencia del uso al que se va a destinar el inmueble.

SEGUNDA: NATURALEZA DEL CONTRATO

Dado que se trata de un contrato de arrendamiento de un bien inmueble, se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (a partir de ahora también identificada como LCSP), tratándose de un contrato de naturaleza privada. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.2 de la misma Ley de Contratos, se registrará por su legislación patrimonial, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 26 LCSP. El presente contrato, se registrará por lo dispuesto en el Título III de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos y supletoriamente por el Código Civil, sin perjuicio de lo dispuesto en la Normativa Patrimonial, concretamente para SEGIPSA en lo establecido en el artículo 166.1.c), 166.2 y 167.2 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

TERCERA: DURACIÓN

La duración del arrendamiento será de un año, de obligado cumplimiento para el arrendatario, con posibilidad de prórroga, a voluntad expresa y escrita de ambas partes y manifestada con al menos un mes de antelación al vencimiento del plazo anual, hasta un total de cuatro años. En el supuesto de que el Ayuntamiento abandone el inmueble por cualquier causa con anterioridad al vencimiento del plazo mínimo de obligado cumplimiento, estará obligado a satisfacer la renta correspondiente a la totalidad de dicho periodo. Una vez cumplido el plazo mínimo de obligado cumplimiento de un año, el Ayuntamiento podrá resolver anticipadamente el contrato en cualquier momento, mediante notificación al arrendador con una antelación mínima de tres meses, debiendo en este supuesto satisfacer la renta correspondiente a este periodo de tres meses de preaviso.

CUARTA: RENTA Y FIANZA

a) *La renta a satisfacer por el arrendatario será de 13.252,38 € mensuales, más el IVA vigente en cada momento.*

El arrendador presentará Factura electrónica, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 25/2013 de impulso de la Factura Electrónica, en el Punto general de Entrada FACE, (Sistema de recepción

de facturas electrónicas de la Administración General del Estado, al que se haya adherido el Ayuntamiento de Sevilla), en la dirección electrónica <https://face.gob.es/es/> especificando debidamente el Código correspondiente al Servicio o Unidad administrativa destinataria de la Factura arriba indicado. A saber,

Oficina Contable: LA0002175.

Órgano Gestor: Excmo. Ayto. de Sevilla. L01410917.

Unidad Tramitadora: Servicio de Patrimonio: LA0002193.

b) Para evitar depreciaciones en el importe de la renta, la misma se actualizará por el arrendador o por el arrendatario en la fecha en que se cumpla un año de vigencia del contrato, tomando como índice de referencia la variación anual que experimente el Índice de precios de alquiler de oficinas a nivel autonómico, publicado por el INE, conforme al Art 4.6 Ley 2/2015 de 30 de marzo, de Desindexación de la Economía Española. Si bien hasta tanto no se publique dicho índice, se aplicará el índice de precios de alquiler de la vivienda del índice de precios al consumo del Instituto Nacional de Estadística, a nivel provincial, conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria de la citada Ley.

c) De conformidad con el artículo 36.6 de la Ley 29/1.994, de 29 de septiembre, de Arrendamientos Urbanos, el arrendatario, dada su naturaleza de Administración Pública, queda exceptuado de la obligación de prestar fianza.

QUINTA: GASTOS

a) Serán de cuenta del arrendatario:

- El pago del Impuesto sobre el Valor Añadido;
- El pago de la Tasa por la prestación del servicio de gestión de residuos urbanos que se devengue como consecuencia de la actividad a desarrollar en el inmueble arrendado.
- El pago de los gastos por servicios con los que cuente la finca arrendada que se individualicen mediante aparatos contadores, y en particular el pago de todos los suministros (agua, electricidad, teléfono, etc.) incluida la contratación si no lo estuviera;
- Los gastos que sean necesarios como consecuencia de las reparaciones que deban efectuarse en las instalaciones y aparatos descritos anteriormente por los servicios con los que cuente la finca arrendada.
- A las restantes obligaciones que puedan derivarse para las Administraciones Públicas de la legislación arrendaticia vigente.

b) Serán de cuenta del arrendador:

- El pago de los gastos de comunidad correspondientes al local objeto del presente contrato
- El pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que grava el inmueble objeto del presente arrendamiento.

SEXTA: CONSERVACIÓN Y OBRAS

a) Para la conservación de la finca se estará a lo previsto en el apartado anterior para los gastos y reparaciones; y en lo no previsto, a lo establecido en el art. 21 de la Ley 29/1.994, de 29 de septiembre, de Arrendamientos Urbanos.

b) *El arrendatario recibe el inmueble como cuerpo cierto y declara conocer y aceptar el estado en que se encuentra el mismo y las obras que resultan necesarias para destinarlo al fin pactado, asumiendo la realización y el coste de dichas obras.*

c) *Las obras que realice el arrendatario quedarán en beneficio de la finca, sin derecho a indemnización alguna, sin perjuicio de los aparatos o instalaciones que puedan ser retirados sin detrimento de los elementos constructivos de la finca.*

SÉPTIMA: RENUNCIA AL DERECHO DE ADQUISICIÓN PREFERENTE

El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, como arrendatario, renuncia al derecho de adquisición preferente establecido en el artículo 31 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.3 del mismo cuerpo normativo.

OCTAVA: RESOLUCIÓN

Son causas de resolución del contrato: el incumplimiento de las obligaciones asumidas en el mismo, así como el incumplimiento de las condiciones legalmente establecidas en la legislación vigente en cada momento.

NOVENA: RÉGIMEN JURÍDICO

a) *De conformidad al artículo 4.3. de la L.A.U, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 1, el presente contrato se rige por la voluntad de las partes, en su defecto, por lo dispuesto en el Título III de la L.A.U. y, supletoriamente, por lo dispuesto en el Código Civil, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017 de 8 de noviembre) y en lo establecido en el artículo 166.1.c), 166.2 y 167.2 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas.*

b) *Las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales y Juzgados de Sevilla, para cuantas cuestiones litigiosas pudieran surgir del mismo, renunciando a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.*

c) *Las comunicaciones entre el arrendatario y el arrendador podrán realizarse por cualquier medio de contacto, siempre que se acredite su recepción por el destinatario. En particular, los faxes y e-mail precisarán un nuevo escrito o mensaje de confirmación.*

Para que conste, y en prueba de su conformidad, los contratantes suscriben el presente documento por duplicado.

EL ARRENDADOR

EL ARRENDATARIO

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Rm8KKSZYUotm+M5BBLi9Pg==>

2.20.- Desadscribir al Área de Empleo y adscribir al Distrito Cerro Amate los espacios T030104 y T030105 integrados dentro del Centro de Formación y Empleo San Fernando.

ACUERDO

õPRIMERO: Desadscribir al Área de Empleo, los espacios denominados T030104 y T030105 integrados dentro del Centro de Formación y Empleo San Fernando (con código GPA 35101).

SEGUNDO: Adscribir al Distrito Cerro Amate, a tenor de la potestad prevista en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local los espacios nombrados en el punto primero de este Acuerdo, con el siguiente detalle:

- *Bien: Espacios T030104 y T030105, integrados dentro del Centro de Formación y Empleo San Fernando (con código GPA 35101).*
- *Título: Adscripción con carácter organizativo al Distrito Cerro Amate.*
- *Destino: actividades de la competencia del citado Distrito, dentro de los usos permitidos por el PGOU y por la normativa en materia de patrimonio de las entidades locales.*
- *Plazo: Hasta que, al amparo de las competencias de autoorganización, se determine por el órgano competente un uso diferente.*

TERCERO: Facultar al Servicio de Patrimonio para verificar, en cualquier momento, la correcta utilización y adecuación del bien así como la optimización de uso del mismo, debiéndose comunicar al citado Servicio cualquier cambio de destino que pudiera producirse.õ

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3g4urwVzrh/v/qWCq04OUw==>

2.21.- Resolver el contrato de arrendamiento del local sito en las instalaciones del Estadio Olímpico de Sevilla (zona norte de la planta inferior -2) destinado a ubicar la custodia y almacenaje de los elementos de la cubierta metálica de la Carpa de la Copa Davis 2011. **RETIRADO.**

2.22.- Aprobar el reajuste de anualidades del contrato de suministro de energía eléctrica en baja tensión de energía verde en instalaciones fijas de alumbrado público, fuentes ornamentales, edificios municipales e instalaciones temporales para eventos de servicio público.

ACUERDO

õPRIMERO: Aprobar el reajuste de anualidades que a continuación se relaciona, con expresión del número de expediente, concepto del mismo, importes por año, empresa adjudicataria y partida presupuestaria.

Nº de Expte.: 40/2018.

Concepto: Contrato de suministro de energía eléctrica en baja tensión de energía verde en instalaciones fijas de alumbrado público, fuentes ornamentales, edificios municipales e instalaciones temporales para eventos de servicio público de Sevilla.

Adjudicatario: empresa IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.

- Anualidad 2019 con el siguiente desglose: la cantidad de 203.897,00 euros (IVA incluido) con cargo a la partida 70301-92012-22100 del Presupuesto prorrogado en vigor y la cantidad de 8.254.267,00 euros (IVA incluido) con cargo a la partida 10000-16501-22100 del Presupuesto prorrogado en vigor.

Documentos contables: 920189000321 y 920190018339, éste último correspondiente a la anulación parcial de la autorización y disposición del gasto por importe de 400.000,00 euros.

- Anualidad 2020 con el siguiente desglose: 203.897 euros (IVA incluido) con cargo a la partida 70301-92012-22100 del presupuesto que habrá de regir el futuro ejercicio económico y la cantidad de 9.054.267,00 euros (IVA incluido) con cargo a la partida 10000-16501-22100 del presupuesto que habrá de regir el futuro ejercicio económico.

Documentos contables: 920189000321 y 920199000453.

SEGUNDO: Comprometer el gasto correspondiente al presupuesto de la anualidad de 2020 del contrato referido en anterior acuerdo, como sigue: 203.897 euros (IVA incluido) con cargo a la partida 70301-92012-22100 del presupuesto que habrá de regir el futuro ejercicio económico, anotándose con núm. 920189000321 de documento contable y de 9.054.267,00 euros (IVA incluido) con cargo a la partida 10000-16501-22100 del presupuesto que habrá de regir el futuro ejercicio económico, anotándose con núm. 920199000453 de documento contable, quedando subordinado el mismo, de acuerdo con lo previsto en el art. 174.1 del TRLRHL, al crédito que para el indicado ejercicio autorice el respectivo presupuesto.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hwDRu/pAG9qvTtzliYds5w==>

2.23.- Acuerdo relativo a la concesión de los premios del XII Concurso de Creación de Imagen Gráfica y de Eslogan, para la Campaña contra la Violencia hacia las Mujeres.

ACUERDO

öPRIMERO.- Conceder los premios del XII Concurso de Creación de Imagen Gráfica y del XII Concurso de Eslogan para la Campaña contra la Violencia hacia las Mujeres, convocados por el Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos del Ayuntamiento de Sevilla, Dirección General de Igualdad, a través del Servicio de la Mujer, con la dotación económica que a continuación se detalla y en consecuencia reconocer la obligación de pago a los siguientes Centros Educativos ganadores:

Como Centros ganadores del Concurso de Creación de Imagen Gráfica a:

CATEGORÍA A:

1er Premio: I.E.S. JOAQUÍN ROMERO MURUBE: 1000 euros.

2er Premio: I.E.S. NERVIÓN: 350 euros.

3er Premio: I.E.S. RAMÓN CARANDE: 150 euros.

CATEGORIA B:

1er Premio: I.E.S. ANTONIO MACHADO: 1000 euros.

2er Premio: I.E.S. LLANES: 350 euros.

3er Premio: I.E.S. PINO MONTANO: 150 euros.

Como ganadores del Concurso de Eslogan a:

CATEGORIA A:

1er Premio: I.E.S. MARTÍNEZ MONTAÑÉS: 750 euros.

2er Premio: I.E.S. VELÁZQUEZ: 250 euros.

CATEGORIA B:

1er Premio: I.E.S. HELIÓPOLIS: 750 euros.

2er Premio: I.E.S. ANTONIO MACHADO: 250 euros.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/voZiJaJ6ResTkAPJLM6gyg==>

2.24.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del suministro de combustible propano para los Colegios Públicos.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación del suministro cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del suministro y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y Anexos en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

<i>Ejercicio Presupuestario</i>	<i>Importe total imputable</i>
<i>Anualidades</i>	<i>Importes</i>
2020	17.684,86 euros
2021	19.292,58 euros
2022	1.607,71 euros

Respecto a las anualidades futuras, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Contratos del Sector Público, habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

CUARTO.- *El contrato suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:*

Expte: 2019/001225.

Objeto: Suministro de combustible propano para los Colegios Públicos de Sevilla.

Cuantía del Contrato: 31.888,56 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 6.696,59 €.

Importe total: 38.585,15 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
70301.32302.22103/2020	17.684,86 Euros
70301.32302.22103/2021	19.292,58 Euros
70301.32302.22103/2022	1.607,71 Euros

Plazo de ejecución: 24 meses.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado Reducido de conformidad con lo dispuesto en el art 159.6 de la LCSP.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002196.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aPImQ92CJM1bUV5K12qFxA==>

2.25.- Acuerdo relativo al compromiso de reserva del derecho a participar en los procedimientos de adjudicación de contratos, o de determinados lotes de los mismos, a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o a empresas de inserción.

ACUERDO

õPRIMERO.- *Asumir el compromiso de llevar a efecto la reserva del derecho a participar en los procedimientos de la adjudicación de los contratos o de determinados lotes de los mismos que pretendan celebrar el Ayuntamiento de Sevilla, sus organismos autónomos, y entidades que integran el sector municipal, a los Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o a empresas de inserción, a condición de que el porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de*

exclusión social de los Centros Especiales de Empleo o de las empresas de inserción sea el previsto en su normativa de referencia y, en todo caso, al menos del 30 por ciento, en los términos previstos en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- El porcentaje mínimo de reserva para el 2020, teniendo en cuenta la aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Sevilla para 2019, se fija en un 2 por ciento, calculado sobre los importes de adjudicación de la anualidad correspondiente al año 2018 del conjunto de contratos de suministros y servicios de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/R9bFPYp71Y1WWb5e4JhWzA==>

2.26.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del suministro e instalación de mobiliario y enseres para el equipamiento del Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes y otros Centros de Servicios Sociales adscritos al Área de Bienestar Social, Empleo y Planes Integrales de Transformación Social.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto del suministro cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares del suministro y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: El contrato suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2019/001121.

Objeto: Contrato de Suministro e Instalación de Mobiliario y Enseres para el equipamiento del Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes y otros Centros de Servicios Sociales adscritos al Área de Bienestar Social, Empleo y Planes Integrales de Transformación Social.

Lote 1: Suministro de mobiliario al Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes.

Lote 2: suministro de mobiliario a otros Centros adscritos a los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Sevilla.

Cuantía del Contrato: 57.607,65 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 12.097,61 €.

Importe Total: 69.705,26 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Lotes</i>	<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>Lote 1</i>	<i>60101.92000.6250018</i>	<i>39.331,84 Euros</i>
<i>Lote 2</i>	<i>60101.92000.6250018</i>	<i>30.373,42 Euros</i>

Garantía provisional: No procede.

Garantía definitiva:

Lote Nº 1: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido).

Lote Nº 2: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido).

Garantía complementaria:

Se exigirá una garantía complementaria de un 5% del precio final ofertado (excluido IVA), en los supuestos en que la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad.

Plazo de ejecución:

Lote 1: 15 días naturales, a contar desde el siguiente a la formalización del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el art. 35 g) de la LCSP Lote 2: 15 días naturales, a contar desde el siguiente a la formalización del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el art. 35 g) de la LCSP.

Prórroga: No procede.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002374.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3rUeVZf9iAYT8gBkLI+cRg==>

2.27.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del suministro e instalación de mobiliario y enseres para el equipamiento del Centro de Servicios Sociales de Nervión y otros Centros de Servicios Sociales adscritos al Área de Bienestar Social, Empleo y Planes Integrales de Transformación Social.

ACUERDO

ōPRIMERO: Aprobar el gasto del suministro cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares del suministro y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: El contrato suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2019/001282.

Objeto: Contrato de suministro e instalación de Mobiliario y Enseres para el Equipamiento del Centro de Servicios Sociales de Nervión y Otros Centros de Servicios Sociales adscritos al Área de Bienestar Social, Empleo y Planes Integrales de Transformación Social.

Lote 1: Suministro e Instalación de mobiliario y enseres para el equipamiento del Centro de Servicios Sociales de Nervión.

Lote 2: Suministro e Instalación de mobiliario y enseres de otros Centros adscritos a los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Sevilla.

Cuantía del Contrato: 81.238,40 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 17.060,07 €.

Importe total: 98.298,47 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Lotes</i>	<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>Lote 1</i>	<i>60101.92000.62500</i>	<i>61.863,43 Euros</i>
<i>Lote 2</i>	<i>60101.92000.62500</i>	<i>36.435,04 Euros</i>

Garantía provisional: No procede.

Garantía definitiva:

Lote Nº 1: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido).

Lote Nº 2: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido).

Garantía complementaria:

Se exigirá una garantía complementaria de un 5% del precio final ofertado (excluido IVA), en los supuestos en que la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad.

Plazo de ejecución:

Lote 1: 15 días naturales, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el art. 35 g) de la LCSP.

Lote 2: 15 días naturales, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el art. 35 g) de la LCSP.

Prórroga: No procede.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002374.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ds/pXweDmj9NCyYxB/PNYw==>

2.28.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

õPRIMERO: Aprobar la siguiente cuenta justificativa acreditativa de la aplicación a su fin de la siguiente subvención, todo ello de conformidad con el art. 19 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

EXPTE.: 62/2017 (P.S.1).

CONCEPTO: TRANSFERENCIA A EMVISESA (SUBVENCIÓN AL PRECIO).

Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: A41047267.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: EMPESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE SEVILLA S.A. (EMVISESA).

PROYECTO: VIVIENDAS.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 500.000,00 p.

IMPORTE JUSTIFICADO: 500.000,00 p.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo precedente a la Intervención y a Emvisesa a los efectos oportunos.õ

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DjmRcs552Iq7eSp0kXqGZA==>

2.29.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines e iniciar procedimiento para declarar la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

õPRIMERO: Aprobar por importe de 69.558,76p, la justificación de gastos presentada por la Asociación Mujeres Entre Mundos en relación al proyecto õPrevención e intervención para la erradicación de la vulneración de los Derechos de la mujer nigerianaõ para el cual le fue concedida una subvención por importe de 69.978,62 p.

SEGUNDO: Iniciar procedimiento para la declaración de la pérdida del derecho al cobro por importe de 419,86p, respecto a la subvención concedida a la Asociación Mujeres Entre Mundos, por importe de 69.978,62p, para el proyecto: õPrevención e intervención para la erradicación de la vulnerabilidad de los Derechos de la mujer nigerianaõ, conforme a lo previsto en el artículo 89 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TERCERO: Emplazar a la Asociación Mujeres Entre Mundos, para que en el plazo de QUINCE DÍAS HABILES contados a partir del siguiente al de la correspondiente notificación, tome audiencia y vista del expediente en la sede del Servicio de Cooperación al Desarrollo, sito en el Hogar Virgen de los Reyes, c/ Fray Isidoro de Sevilla, s/n, en horario de 9 a 14 horas, conforme a los artículos 42 y siguientes de la Ley 38/03, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 82 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, para que aporte la documentación y efectúe las alegaciones que estime convenientes a su derecho.

CUARTO: Trasladar el contenido de este acuerdo, así como el informe emitido por el Servicio de Cooperación al Desarrollo y, por la Intervención General, a la Asociación Mujeres Entre Mundos y, a la Intervención General.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jfB11scklyqhXvbxcY9tfg==>

2.30.- Aprobar convocatoria para la concesión de ayudas destinadas a cofinanciar proyectos de Acción Humanitaria realizados por organizaciones no gubernamentales y otros agentes de cooperación al desarrollo, para el año 2019.

ACUERDO

õPRIMERO: Aprobar la convocatoria para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para el año 2019, destinada a cofinanciar proyectos de Acción Humanitaria realizados por organizaciones no gubernamentales y otros agentes de cooperación al desarrollo, cuyo texto se adjunta al presente acuerdo.

SEGUNDO: Aprobar el gasto total de la convocatoria por importe de 300.000,00 ¤ con cargo a la partida 50402.23101.79000.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Qty4+7XtsEZRgUXAWZp84WA==>

2.31.- Encomendar a la Agencia Tributaria de Sevilla la gestión del cobro del canon derivado del aparcamiento en superficie sito entre las calles Campamento, Jazmineras y Clara Campoamor.

ACUERDO

õPRIMERO.- Encomendar a la Agencia Tributaria de Sevilla la gestión del cobro del canon derivado por la adjudicación del contrato de la concesión de servicios y gestión del aparcamiento en superficie entre las calles Campamento, Jazmineras y Clara Campoamor a la empresa EYSA, Estacionamientos y Servicios S.A.U.

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, para su eficacia, el presente acuerdo de encomienda de gestión a la Agencia Tributaria de Sevilla.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MyyyVramc5AqjYxVMBwqAw==>

2.32.- Encomendar a la Agencia Tributaria de Sevilla la gestión del cobro del canon derivado del aparcamiento mixto subterráneo sito en la plaza de Rafael Salgado.

ACUERDO

õPRIMERO.- Encomendar a la Agencia Tributaria de Sevilla la gestión del cobro del canon derivado por la adjudicación del contrato de la concesión de servicios para la terminación de las obras y posterior gestión del aparcamiento mixto subterráneo sito en la plaza de Rafael Salgado a la empresa Aparcamientos Urbanos Servicios y Sistemas S.A. (AUSSA).

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, para su eficacia, el presente acuerdo de encomienda de gestión a la Agencia Tributaria de Sevilla.õ

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1vAkn7f7Ni3CCYUkEy22MQ==>

2.33.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de apoyo y mejora del mantenimiento y reparación de pequeña maquinaria, vehículos y maquinaria pesada del Servicio de Parques y Jardines. Lote 1: Mantenimiento y reparación de vehículos y maquinaria pesada.

ACUERDO

õPRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato de servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el gasto correspondiente al periodo de ejecución de la prórroga del contrato, quedando supeditada la ejecución del contrato, en cada ejercicio, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos que se indican, los importes que, así mismo, se relacionan por anualidades:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>10101.17101.22799/2020</i>	<i>80.000,00 p</i>

CUARTO: El contrato servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2018/000634.

Objeto: Servicio de apoyo y mejora del mantenimiento y reparación de pequeña maquinaria, vehículos y maquinaria pesada del Servicio de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Sevilla. Lote 1: Mantenimiento y reparación de vehículos y maquinaria pesada.

Cuantía del Contrato: 66.115,70 p (IVA no incluido).

Importe del IVA: 13.884,30 p.

Importe total: 80.000,00 p.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>10101.17101.22799/2020</i>	<i>80.000,00 p</i>

Adjudicatario: AUTOMOCIÓN ARENSUR, S.L. C.I.F.: B11389731.

Garantía definitiva: 3.305,79 p.

Plazo de ejecución: 1 año.

Plazo de prórroga: 1 año.

Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto armonizado (Precio).ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/17PFuxkJ2098OLH772Sb/w==>

2.34.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de retirada de residuos generados en zonas verdes y de poda de arbolado.

ACUERDO

õPRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato de servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el gasto correspondiente al periodo de ejecución de la prórroga del contrato, quedando supeditada la ejecución del contrato, en cada ejercicio, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos que se indican, los importes que, así mismo, se relacionan por anualidades:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>10101.17101.22799/2020 (del 23 de febrero al 30 de noviembre de 2020).</i>	<i>43.919,26 p</i>
<i>10101.17101.22799/2021 (del 1 de diciembre de 2020 al 22 de febrero de 2021).</i>	<i>11.075,24 p</i>

CUARTO: El contrato de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2018/001417.

Objeto: Servicio de retirada de residuos generados en zonas verdes y de poda de arbolado conservadas con personal propio de Servicio de Parques y Jardines.

Cuantía del contrato: 49.995,00 p (IVA no incluido).

Importe del IVA: 4.999,50 p.

Importe total: 54.994,50 p.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
10101.17101.22799	54.994,50 º

Adjudicatario: LLOPIS SERVICIOS AMBIENTALES, S.L. C.I.F.: B41491739.

Garantía definitiva: 2.499,75 º.

Plazo de ejecución: 1 año.

Plazo de prórroga: 1 año.

Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto simplificado.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iYcwZgHFzrEvyk0CJ7Y3cw==>

2.35.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de tratamientos fitosanitarios y eliminación de malas hierbas en las zonas verdes y arbolado.

ACUERDO

öPRIMERO: Aprobar el gasto del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: El contrato servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2019/001198.

Objeto: Servicio de tratamientos fitosanitarios y eliminación de malas hierbas en las zonas verdes y arbolado conservado con personal propio.

Cuantía del Contrato: 330.000,00 º (IVA no incluido).

Importe del IVA (21%): 69.300,00 º.

Importe total: 399.300,00 º.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Anualidad</i>	<i>Importes</i>
10101.17101.22799	2020	149.737,50 º
10101.17101.22799	2021	199.650,00 º
10101.17101.22799	2022	49.912,50 º

La ejecución del contrato en ejercicios futuros, quedará condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación. En el caso de que no exista la indicada consignación presupuestaria, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista.

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: Dos (2) años, prorrogable por 2 años más.

Procedimiento de adjudicación: Abierto sujeto a regulación armonizada.

Código de la Unidad destinataria de la Factura: Unidad tramitadora: LA0002151 (Servicio Administrativo de Parques y Jardines). Oficina Contable: LA0002475 (Intervención). Órgano Gestor: L01410917 (Ayuntamiento de Sevilla).ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/L00u8EP2d0GSOvojlvon1g==>

2.36.- Aprobar el proyecto de ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario de los servicios de abastecimiento domiciliario de agua potable y de saneamiento (vertido y depuración) y otras actividades conexas.

ACUERDO

õPRIMERO.- Aprobar el proyecto de Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario de los servicios de abastecimiento domiciliario de agua potable y de saneamiento (vertido y depuración) y otras actividades conexas

SEGUNDO.- Someter dicha Ordenanza a la aprobación inicial del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RnAo1tfoSfEIq4h445O/8g==>

2.37.- Aprobar cuenta justificativa de ayuda económica otorgada en el marco de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones dirigidas al apoyo a la empresa sevillana, año 2018.

ACUERDO

õÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa rendida por la entidad GÓMEZ RODRÍGUEZ MEDIACIÓN CORREDURÍA DE SEGUROS, S.L., con C.I.F nº: B-90277997, por importe de 2.137,62 euros, en relación con la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno de 4 de octubre de 2019, en el marco de la convocatoria pública de subvenciones correspondiente al año 2018 dirigidas al apoyo a la Empresa Sevillana.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ovpt0f99C65KaFkkbowbNQ==>

2.38.- Aprobar cuenta justificativa de ayuda económica otorgada en el marco de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones dirigidas al apoyo a la empresa sevillana, año 2018.

ACUERDO

õÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa rendida por la entidad SECMOTIC INNOVATION, S.L. por un importe de 4.997,25 euros en relación con la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno de 4 de octubre de 2019, en el marco de la convocatoria pública de subvenciones correspondiente al año 2018 dirigidas al apoyo a la Empresa Sevillana.õ

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/A8kTa3IDNRuIDz1kqkbEow==>

2.39.- Aprobar cuenta justificativa de ayuda económica otorgada en el marco de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones dirigidas al apoyo a la empresa sevillana, año 2018.

ACUERDO

õÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa rendida por D. JESÚS MARTÍN MARTÍN por un importe de 5.000 euros, en relación con la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno de 4 de octubre de 2019, en el marco de la convocatoria pública de subvenciones correspondiente al año 2018 dirigidas al apoyo a la Empresa Sevillana.õ

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IBqptXD7ALr6y8htD4fA2g==>

2.40.- Aprobar cuenta justificativa de ayuda económica otorgada en el marco de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones dirigidas al apoyo a la empresa sevillana, año 2018.

ACUERDO

õÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa rendida por D^a M^a LUISA SÁNCHEZ GAMBERO por un importe de 3.801,81 euros en relación con la subvención concedida por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 4 de octubre de 2019, en el marco de la convocatoria pública de subvenciones correspondiente al año 2018 dirigidas al apoyo a la Empresa Sevillana.õ

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Zg1J941xCOi7mkUJLiMxqw==>

2.41.- Aprobar cuenta justificativa de ayuda económica otorgada en el marco de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones dirigidas al apoyo a la empresa sevillana, año 2018.

ACUERDO

ōÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa rendida por la entidad TOP TRAINING STUDIO, S.L. por un importe de 954,85 euros en relación con la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno de 4 de octubre de 2019, en el marco de la convocatoria pública de subvenciones correspondiente al año 2018 dirigidas al apoyo a la Empresa Sevillana.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vObsWSfBQqmaRZY3rXQQvg==>

2.42.- Renunciar al ejercicio del derecho de tanteo en la transferencia del puesto nº 16-17 del Mercado de Abastos del Arenal.

ACUERDO

ōRenunciar al ejercicio del Derecho de Tanteo, previsto en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Gestión de los Mercados de Abastos Municipales art. 16, respecto a la transferencia del puesto que a continuación se relaciona:

EXPTE. NÚM.: 174/19 P.

TRANSFERENCIA INTERESADA POR: D. LUÍS MARTÍNEZ GÁMEZ, a favor de su hijo D. LUIS FEDERICO MARTÍNEZ SÁNCHEZ.

MERCADO DE ABASTOS: DEL ARENAL, PUESTO Nº 16-17.

ACTIVIDAD A EJERCER: VENTA DE POLLOS ASADOS Y COMIDAS ELABORADAS.

IMPORTE DEL TRASPASO CONVENIDO: 2.000p.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GYv86ns8CsL8ie6KI0d41Q==>

2.43.- Adjudicar el contrato de servicio de seguridad y vigilancia de la sede del Distrito Nervión, año 2020.

ACUERDO

ōPRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>Nº ORDEN</i>	<i>EMPRESAS LICITADORAS</i>	<i>TOTAL PUNTOS</i>
<i>1</i>	<i>HISpanosegur SEGURIDAD S.L.</i>	<i>49,01</i>
<i>2</i>	<i>SELECO VIGILANCIA, S.L.</i>	<i>48,70</i>
<i>3</i>	<i>FORT SECURITY SPAIN, S.L</i>	<i>42,11</i>
<i>4</i>	<i>CIASIPROIND, S.L</i>	<i>31,98</i>
<i>5</i>	<i>PRETORIA SEGURIDAD, S.A</i>	<i>28,80</i>
<i>6</i>	<i>MERSANT VIGILANCIA, S.L</i>	<i>26,41</i>

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2019/001034.

OBJETO: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA SEDE DEL DISTRITO NERVION DURANTE EL AÑO 2020.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 37.190,08 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 37.190,08 €.

IMPORTE DEL IVA: 7.809,92 €.

IMPORTE TOTAL: 45.000,00 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Año</i>	<i>Importes</i>
<i>70213.92000.22701</i>	<i>2020</i>	<i>45.000,00 Euros</i>

IMPORTE DEL PRECIO/HORA ADJUDICADO: 14,68 €.

IMPORTE DEL 21% IVA: 3,08 €.

IMPORTE TOTAL PRECIO/HORA: 17,76 €.

ADJUDICATARIO: HISpanosegur SEGURIDAD S.L. B-56.065.980.

GARANTÍA DEFINITIVA: 1.859,50 €.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002385.

TERCERO.- Una vez formalizado el contrato, su ejecución queda condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación en el ejercicio 2020. En caso contrario el contrato queda resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1O3Y98XztcMFTyg4EgFULw==>

2.44.- Aprobar gasto y adjudicar el contrato de servicio para la organización y desarrollo integral de actividades y eventos lúdicos, socioculturales y deportivos, Distrito Los Remedios, año 2020.

ACUERDO

õPRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los PCAP, por el siguiente orden decreciente:

<i>Nº de ORDEN</i>	<i>ENTIDAD LICITADORA</i>	<i>PUNTUACIÓN TOTAL</i>
<i>1</i>	<i>ELEVEN DECEN EVENTS S.L.</i>	<i>84,45</i>
<i>2</i>	<i>DECEN SL</i>	<i>15,36</i>

SEGUNDO.- Aprobar el gasto para efectuar la contratación cuyas características, a continuación, se señalan:

- SERVICIO O UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PROMUEVE LA CONTRATACIÓN: Servicio consistente en la organización y desarrollo de distintas actividades lúdicas y de los equipamientos técnicos necesarios para los eventos públicos organizados por el Distrito Los Remedios durante el año 2020.

- Nº EXPEDIENTE: 2019/001224.

- TIPO DE CONTRATO: Contrato Administrativo de Servicios, de acuerdo con lo establecido en los artículos 25 y 15 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP en adelante).

- OBJETO: Organización y desarrollo integral del servicio que englobe los medios materiales y personales necesarios para la realización de las actividades y eventos de lúdicos, socioculturales y deportivos, organizados por el Distrito.

- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: Contrato menor según lo dispuesto en el art. 118 de la LCSP. Se trata de un contrato menor con fiscalización previa.

- NECESIDAD DEL CONTRATO: Desarrollar e impulsar actividades de ocio y tiempo libre, en las que se realicen actividades culturales, lúdicas y deportivas pudiendo celebrar espectáculos de diversa índole.

- PLAZO DE EJECUCIÓN Desde el 2 de enero al 30 de diciembre de 2020.

- ENTIDAD ADJUDICATARIA: ELEVEN DECENT EVENTS S.L.

- CIF: CIF B-90401423.

- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

- Valor estimado del contrato (IVA excluido): ...12.396,69 p.
- Importe del IVA (21,00%): í 2.603,31 p.
- Total (IVA incluido) 15.000,00 p.

- IMPORTE DE ADJUDICACIÓN:

- Importe de adjudicación (IVA excluido): í 12.396,69 p.
- Importe del IVA (21,00%): í 2.603,31 p.
- Total (IVA incluido):15.000,00 p.

Baja ofertada por el adjudicatario 22% que repercutirán en mayor servicio, en el caso de ser solicitados por el Distrito.

- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 70221-33402-22609 // 2020.

La ejecución del contrato está supeditada a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio 2020.

- *CODIGO Unidad destinataria de la FACTURA:*

- *Servicio/Unidad: Distrito Los Remedios.*

Código ÓRGANO GESTOR (Ayuntamiento de Sevilla): L01410917.

Código OFICINA CONTABLE (Intervención): LA0002175.

Código UNIDAD TRAMITADORA (destinataria de la factura):LA0002391.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0DPrCBOznKOHgdvRsmmaDA==>

2.45.- Declarar de interés general el proyecto de potenciación e incremento de la acción social, así como las actividades culturales y formativas, presentado por una entidad.

ACUERDO

õÚNICO.- Declarar de interés general, a los efectos del artículo 78.1 RBELA, el proyecto de potenciación e incremento de la acción social, así como de las actividades culturales y formativas presentado por la Hermandad del Silencio, con CIF R 4100120 G, relativo al uso de la parcela sita en calle El Silencio, nº 1, cuya cesión se solicita.õ

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rVN/VNyeISml56HOq3HOtw==>

3.- ASUNTOS DE URGENCIA

3.1.- Proponer la designación de representantes en el Consejo de Administración de la Sociedad Orquesta Sinfónica de Sevilla.

ACUERDO

õPRIMERO.- Proponer la designación como representantes del Ayuntamiento de Sevilla en el Consejo de Administración de la Sociedad Orquesta Sinfónica de Sevilla a las siguientes personas:

- *D. Antonio Muñoz Martínez.*
- *Dña. Mª Sonia Gaya Sánchez.*
- *D. Israel Sánchez López.*
- *D. Victoriano Martín Ortiz.*
- *D. Luis Rey Goñi.*

- Dña. Isabel Ojeda Cruz.

SEGUNDO.- *Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.ö*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kL7rIDvzV/WxHM1fbIwLnA==>

3.2.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad y declarar la minoración del derecho al cobro de la cantidad pendiente.

ACUERDO

öPRIMERO.- *Aprobar la cuenta justificativa rendida por el perceptor de la subvención a continuación relacionada y por el importe asimismo descrito:*

PERCEPTOR: Fundación contra la Violencia y el Terrorismo Alberto Jiménez-Becerril.

CIF: G-41930652.

EXPEDIENTE: Expte. 2018/003PS1/2018.

OBJETO: Financiación de los proyectos descritos en el convenio aprobado con fecha del 15 de junio de 2018 por la Junta de Gobierno, entre la entidad anteriormente mencionada y el Ayuntamiento de Sevilla.

IMPORTE SUBVENCIÓN: 62.036,00 euros.

IMPORTE JUSTIFICACIÓN: 30.288,04 euros.

SEGUNDO.- *Declarar la minoración del derecho al cobro de la cantidad pendiente de cobro por importe de 31.747,96 p.ö*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OhADANay23+hZlaO7ThlwQ==>

3.3.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del suministro de materiales de limpieza para atender a las necesidades de ejecución de trabajos de mantenimiento y conservación de las distintas dependencias municipales y centros educativos públicos.

ACUERDO

öPRIMERO: *Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación del suministro cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.*

SEGUNDO: Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares del suministro y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Consignar en los Presupuestos un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato.

<i>Ejercicio Presupuestario</i>	<i>Importe total imputable</i>
<i>Anualidades</i>	<i>Importes</i>
2020	181.500,00 euros

Respecto a la anualidad futura, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Contratos del Sector Público, habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

CUARTO: El contrato de suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2019/001208.

Objeto: Suministro de materiales de limpieza para atender a las necesidades de ejecución de trabajos de mantenimiento y conservación de las distintas dependencias municipales y centros educativos públicos.

Cuantía del Contrato: 150.000,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 31.500,00 €.

Importe total: 181.500,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Lotes</i>	<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>Lote 1</i>	20401. 92012.22110/2020	56.313,04 Euros
<i>Lote 2</i>	20401.32302.22110/2020	125.186,96 Euros

Garantía definitiva: 5% del Importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución de ambos lotes: 1 año.

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175-L01410917-LA0002196.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/350XOERUE2CscTwCyRyJZQ==>

3.4.- Cese y adscripción provisional de un funcionario.

ACUERDO

ōPRIMERO.- Disponer el cese de D. Rafael Dios Durán en el puesto Jefe de Servicio de Fiestas Mayores (A1054), con efectividad a la terminación de la jornada laboral correspondiente al día 13 de diciembre de 2019.

SEGUNDO.- Adscribir, provisionalmente, a D. Rafael Dios Durán en el puesto Jefe Sección TAG Adjunto Servicio (A279) perteneciente al Servicio de Protección Ambiental, con efectividad del día 14 de diciembre de 2019.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/u/abAoArq7FNnXZujfK2AA==>

3.5.- Cese y adscripción provisional de una funcionaria.

ACUERDO

öPRIMERO.- Disponer el cese de D^a Dolores Osuna Soto en el puesto de libre designación Jefa Servicio de la Mujer (1310001001), con efectividad a la terminación de la jornada laboral correspondiente al día 13 de diciembre de 2019.

SEGUNDO.- Adscribir provisionalmente a D^a Dolores Osuna Soto al puesto Jefe Sección A1-27 Instituto de Taxi (1101001001), con efectividad del día 14 de diciembre de 2019.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IvqAdKqmeAqeX4eupapX5Q==>

3.6.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de mantenimiento y soporte del aplicativo de Padrón Municipal de Habitantes.

ACUERDO

öPRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato de servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el gasto total de 16.873,48 ¤ (IVA incluido), correspondiente al periodo de ejecución de la prórroga del contrato, quedando supeditada la ejecución del contrato, en cada ejercicio, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos que se indican, los importes que, así mismo, se relacionan por anualidades:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes (IVA incluido)</i>
<i>90003.92017.22799/20</i>	<i>15.467,36 Euros</i>
<i>90003.92017.22799/21</i>	<i>1.406,12 Euros</i>

CUARTO: El contrato de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2017/001456/PROR1.

Objeto: Prórroga del servicio de mantenimiento y soporte del aplicativo de Padrón Municipal de Habitantes (Ref. 31/17).

Adjudicatario: SPAI INNOVA ASTIGITAS, S.L. (B41805557).

Cuantía de la Prórroga:

- *Importe: 13.945,024 ¢ (IVA no incluido).*
- *Importe IVA: 2.928,455 ¢.*
- *Importe Total: 16.873,48 ¢ (IVA incluido).*

Aplicaciones presupuestarias de la prórroga:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes (IVA incluido)</i>
<i>90003.92017.22799/20</i>	<i>15.467,36 Euros</i>
<i>90003.92017.22799/21</i>	<i>1.406,12 Euros</i>

Plazo de ejecución de la prórroga: Un año (del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020).ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HHpOilwMqraNmciHSN7tsA==>

3.7.- Modificar acuerdo adoptado en sesión celebrada el 5 de diciembre de 2018, por el que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria.

ACUERDO

õPRIMERO.- Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria aprobado por la Excm. Junta de Gobierno de fecha 5 de diciembre de 2018. La modificación sería en los siguientes términos:

1.- Punto tercero Objetivo 2: Convenios, añadir:

õLínea 3: LA SUITE CREACIÓN S.L.L.ö

2.- Añadir en el Anexo I: OBJETIVO 2: CONVENIOS:

õLínea 3: LA SUITE CREACIÓN, S.L.L

<i>50102 33403 48801</i>	<i>LA SUITE CREACION S.L.L</i>	<i>50.000 ¢</i>
--------------------------	--------------------------------	-----------------

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio de Juventud. Área de Hábitat Urbana, Cultura y Turismo.

2. Objetivos operativos:

Genera un espacio de encuentro inter-generacional, ofreciendo una programación de música pop/rock de calidad para así optimizar el disfrute de tiempo libre en un entorno verde urbano.

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

**Subvención nominativa contemplada en el Presupuesto municipal, mediante modificación presupuestaria aprobada en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.*

La colaboración económica objeto de esta subvención de concesión directa está prevista de forma nominativa en el Presupuesto del Ayuntamiento, regulada por la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre; por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y por el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla de 16 de junio de 2006.

Dicha subvención nominativa se concede a través de un convenio que estable las condiciones y compromisos aplicables, y que están excluidos del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

A partir del proyecto presentado se elaborará un convenio de colaboración entre la entidad y el Ayuntamiento de Sevilla siguiendo las líneas que se establecen para la firma de un convenio.

El procedimiento de tramitación se iniciará con la aprobación del presupuesto y se seguirá el procedimiento establecido para su aprobación.

4. Plazo de ejecución: vigencia del plan

2019.

5. Destinatarios a los/las que se dirigen las ayudas:

Población de Sevilla.

6. Costes previsibles para su realización:

-2019: 50.000 euros.

7. Fuentes de financiación:

Ejercicio 2019.

Partida: 50102 33403 48801.

Importe: 2019: 50.000 p.

Total: 50.000 p.

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Uso de lenguaje no sexista.

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Se presentará una memoria por parte de la entidad donde conste las actuaciones, su duración y fechas en las que se llevaron a cabo y objetivos conseguidos, así como todos los documentos justificativos de la totalidad del proyecto.

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:

No existe duplicidad con otras Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- *Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que éste celebre.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/43vDkUSWSNZL24y717Zsbg==>

3.8.- Aprobación de gastos y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia presencial en varios edificios municipales.

ACUERDO

PRIMERO.- *Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.*

SEGUNDO.- *Aprobar el Pliego de prescripciones Técnicas y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y Anexos en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.*

TERCERO.- *Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente :*

<i>Anualidades</i>	<i>Importes</i>
<i>2020</i>	<i>188.777,15 ¢</i>
<i>2021</i>	<i>37.755,43 ¢</i>

Respecto a las anualidades futuras, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Contratos del Sector Público, habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

CUARTO.- *El contrato de servicio a realizar y sus especificaciones son las siguientes:*

Expte: 2019/001248.

Objeto: Servicio de seguridad y vigilancia presencial en varios Edificios Municipales de Sevilla.

Lote nº1: Edificios Distrito Centro:

- Edificio Pajaritos. Calle Pajaritos, 14.
- Edificio Laredo. Plaza de San Francisco nº 1 (calle General Polavieja).
- Edificio en calle Bilbao, 4.

Lote nº2: Edificio Distrito Palmera- Bellavista

- Pabellón de la República Dominicana. Avenida de la Palmera, 26.
Esquina con c/ Isaac Peral, 1.

Cuantía del Contrato: 187.217,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 39.315,58 €.

Importe Total: 226.532,58 €.

Importe del valor estimado del contrato: 187.217,00€, IVA excluido.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Lotes	Aplicaciones	Importes
Lote 1	70301.92012.22701/2020	151.622,08 Euros
Lote 1	70301.92012.22701/2021	30.324,42 Euros
Lotes	Aplicaciones	Importes
Lote 2	70301.92012.22701/2020	37.155,07 Euros
Lote 2	70301.92012.22701/2021	7.431,01 Euros

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: En cada lote: 12 meses desde la firma del contrato.

Procedimiento de adjudicación: Abierto de conformidad con lo establecido en el art. 156 de la LCSP.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002196.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Uyucr/+2XL+iJf8z7RVmpA==>

3.9.- Proceder al reintegro de ayuda concedida de iniciativas de cooperación local, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía.

ACUERDO

PRIMERO.- Proceder al reintegro de la ayuda concedida al Ayuntamiento de Sevilla de iniciativas de cooperación local, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía, por importe de 4.861.205,07 euros, correspondiendo la cantidad de 4.859.200,00 euros al principal, y 2.005,07 euros a una parte de los intereses de

demora devengados desde la fecha del abono de la cuantía del principal de 95.200,00 euros (27/02/2019) hasta la fecha en que se acuerda el reintegro por el Servicio Andaluz de Empleo (20/09/2019).

El reintegro del principal debe realizarse del concepto extra-presupuestario 0-30052-Subvenciones recibidas pendientes de aplicar a presupuesto.

El reintegro de los intereses de demora, con imputación a la aplicación 20204-93401-35200.

SEGUNDO.- Trasladar a la Intervención de Fondos el presente acuerdo a fin de expedir los mandamientos de pago y remitirlos a la Tesorería para su abono.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yYgAN67LBp/xbyloAMU0ow==>

3.10.- Proceder al reintegro de cantidad ingresada, más intereses de demora, para el Programa PFOEA 2017 òActuaciones de mantenimiento en Parques Históricos de Sevillaö.

ACUERDO

öPRIMERO: Proceder al reintegro correspondiente a la cantidad ingresada para el Programa PFOEA 2017 "ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO EN PARQUES HISTÓRICOS DE SEVILLA" y no justificada con arreglo a lo previsto en la Resolución de Concesión y demás normativa, por importe de 15.718,28 euros, y con cargo al concepto de Ingresos 0-46101 así como 747,69 euros con cargo a la aplicación Intereses de Demora 20204-93401-35200.

SEGUNDO: Trasladar a la Intervención de Fondos el presente acuerdo a fin de expedir los mandamientos de pago y remitirlos a la Tesorería para su abono.

TERCERO: La cuantía a reintegrar debe ingresarse en la cuenta indicada por la Diputación Provincial.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5BgB1wltSGIXF6EvxsHwyw==>

3.11.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

öPRIMERO: Aprobar la siguiente cuenta justificativa acreditativa de la aplicación a sus fines de la siguiente subvención, todo ello de conformidad con el art. 19 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

EXPTE.: 52/2017, ADE 31 (Registro Interno P.S. 107).
 CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2018.
 N° DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: G 41355967.
 NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA DROGA Y AYUDA AL TOXICÓMANO ò APREDATö.
 PROYECTO: REACTIV@S 2018.
 C.S.S. TORREBLANCA.
 IMPORTE SUBVENCIONADO: 4.000,00 p.
 IMPORTE JUSTIFICADO: 4.000,00 p.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo precedente a la Intervención y a la Entidad interesada a los efectos oportunos.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MOFxL/r/3VwjKNG1G6XldQ==>

3.12.- Aprobar el reajuste de anualidades del contrato de servicio de ayuda a domicilio Lote 1 (Zona de Trabajo Social Casco Antiguo-Triana-Los Remedios).

ACUERDO

ö PRIMERO.- Aprobar el reajuste de anualidades del contrato de ö Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Sevilla ö LOTE 1 (Zona de Trabajo Social Casco Antiguo-Triana-Los Remedios) adjudicado a la empresa AZVASE S.L. con CIF B33228396, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de fecha 14 de diciembre de 2018, por el periodo de dos años computado desde el 1 de abril de 2019 hasta el 31 de marzo de 2021, y por un importe de 12.049.303,78p IVA incluido, al objeto de adecuar la distribución del gasto entre anualidades al ritmo de ejecución del contrato, tal y como se indica a continuación:

	FINANCIACIÓN SUBVENCIÓN DEPENDENCIA (SAD DEPENDENCIA) 60101-23123- 2279960	FINANCIACIÓN MUNICIPAL 60101-23123- 22799	FINANCIACIÓN PLAN CONCERTADO (SAD SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS) 60101-23122- 2279960	TOTAL
2019	3.242.650,25 p	793.450,32 p	160.884,63 p	4.196.985,20 p
2020	4.341.555,28 p	1.607.428,19 p	214.512,84 p	6.163.496,31 p
2021	1.098.905,03 p	536.289,03 p	53.628,21 p	1.688.822,27 p
TOTAL	8.683.110,56 p	2.937.167,54 p	429.025,68 p	12.049.303,78 p

Supeditado en todo caso a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en dichos ejercicios para financiar las obligaciones derivadas de mismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector

Público. En caso contrario el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización por parte del contratista.

SEGUNDO.- Ajustar el compromiso de gasto futuro a las cuantías de 1.607.428,19 ¢ y 536.289,03 ¢, al que ascienden los importes de adjudicación (consignación municipal), imputables al presupuesto del ejercicio 2020 y 2021 respectivamente.

TERCERO.-Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas y a la Intervención Municipal.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nYZ+B+dCV3j3O9akN60fkA==>

3.13.- Aprobar el reajuste de anualidades del contrato de servicio de ayuda a domicilio Lote 2 (Zona de Trabajo Social Este).

ACUERDO

öPRIMERO.- Aprobar el reajuste de anualidades del contrato de öServicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Sevilla öLOTE 2 (Zona de Trabajo Social Este) adjudicado a la entidad Claros S.C.A. CIF F91141879, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de fecha 14 de diciembre de 2018, por el periodo de dos años computado desde desde el 16 de marzo del 2019 al 15 de marzo de 2021, y por un importe de 16.600.082,51 ¢ IVA incluido, al objeto de adecuar la distribución del gasto entre anualidades al ritmo de ejecución del contrato, tal y como se indica a continuación:

	<i>FINANCIACIÓN SUBVENCIÓN DEPENDENCIA (SAD DEPENDENCIA) 60101-23123- 2279960</i>	<i>FINANCIACIÓN MUNICIPAL 60101-23123- 22799</i>	<i>FINANCIACIÓN PLAN CONCERTADO (SAD SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS) 60101-23122- 2279960</i>	<i>TOTAL</i>
<i>2019</i>	<i>4.675.166,71 ¢</i>	<i>1.153.857,97 ¢</i>	<i>225.849,33 ¢</i>	<i>6.054.874,01 ¢</i>
<i>2020</i>	<i>5.928.788,63 ¢</i>	<i>2.348.689,49 ¢</i>	<i>285.283,36 ¢</i>	<i>8.562.761,48 ¢</i>
<i>2021</i>	<i>1.253.621,91 ¢</i>	<i>669.391,08 ¢</i>	<i>59.434,03 ¢</i>	<i>1.982.447,02 ¢</i>
<i>TOTAL</i>	<i>11.857.577,25 ¢</i>	<i>4.171.938,54 ¢</i>	<i>570.566,72 ¢</i>	<i>16.600.082,51 ¢</i>

Supeditado en todo caso a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en dichos ejercicios para financiar las obligaciones derivadas de mismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En caso contrario el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización por parte del contratista.

SEGUNDO.- Ajustar el compromiso de gasto futuro a las cuantías de 2.348.689,49 € y 669.391,00 €, al que ascienden los importes de adjudicación (consignación municipal), imputables al presupuesto del ejercicio 2020 y 2021 respectivamente.

TERCERO.-Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas y a la Intervención Municipal.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uQAddBpa+sjU14Hc2w7J/g==>

3.14.- Aprobar el reajuste de anualidades del contrato de servicio de ayuda a domicilio Lote 3 (Zona de Trabajo Social Macarena).

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el reajuste de anualidades del contrato de Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Sevilla LOTE 3 (Zona de Trabajo Social Macarena) adjudicado a la entidad Servisar Servicios Sociales S.A. CIF B48758890, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de fecha 18 de noviembre de 2018, por el periodo de dos años computado desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2021 6 de marzo del 2019 al 15 de marzo de 2020, y por un importe total de 14.639.887,98 € IVA incluido, al objeto de adecuar la distribución del gasto entre anualidades al ritmo de ejecución del contrato, tal y como se indica a continuación:

	<i>FINANCIACIÓN SUBVENCIÓN DEPENDENCIA (SAD DEPENDENCIA) 60101-23123- 2279960</i>	<i>FINANCIACIÓN MUNICIPAL 60101-23123- 22799</i>	<i>FINANCIACIÓN PLAN CONCERTADO (SAD SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS) 60101-23122- 2279960</i>	<i>TOTAL</i>
<i>2019</i>	<i>5.280.323,75 €</i>	<i>1.514.177,92 €</i>	<i>285.803,01 €</i>	<i>7.070.261,88 €</i>
<i>2020</i>	<i>5.280.323,75 €</i>	<i>1.815.344,22 €</i>	<i>285.803,01 €</i>	<i>7.391.513,78 €</i>
<i>2021</i>	<i>---</i>	<i>178.112,32 €</i>	<i>---</i>	<i>178.112,32 €</i>
<i>TOTAL</i>	<i>10.560.647,50 €</i>	<i>3.507.634,46 €</i>	<i>571.606,02 €</i>	<i>14.639.887,98 €</i>

Supeditado en todo caso a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en dichos ejercicios para financiar las obligaciones derivadas de mismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En caso contrario el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización por parte del contratista.

SEGUNDO.- Ajustar el compromiso de gasto futuro a las cuantías de 1.815.344,22 € y 178.112,32 €, al que ascienden los importes de adjudicación (consignación municipal), imputables al presupuesto del ejercicio 2020 y 2021 respectivamente.

TERCERO.-Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas y a la Intervención Municipal.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qB6sjVSr6VwjNV3mCT9+w==>

3.15.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio para la gestión de un Centro de Noche de Alta Tolerancia (CNAT) para personas en situación de exclusión social y sin hogar.

ACUERDO

öPRIMERO: Aprobar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego Prescripciones Técnicas Particulares del servicio y, asimismo, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

<i>Ejercicio presupuestario</i>	<i>Importe total imputable</i>
<i>Anualidad</i>	<i>Importes</i>
2020	109.997,98 Euros

CUARTO: Declarar la urgencia del expediente de contratación al objeto de que se encuentre adjudicado una vez finalice la ejecución del contrato instruido mediante expediente 2017/001383 para la no interrupción del servicio, dadas sus características y las de la población destinataria (personas sin hogar). Todo ello motivado en el retraso de la tramitación del expte Factum 2019/001097, debido a las modificaciones que se han tenido que realizar en el mismo por la entrada en vigor el pasado día 6 de noviembre, del Real Decreto Ley 14/2019.

QUINTO: El contrato de servicio a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte. nº FACTUM 2019/001236 (45/2019).

Objeto: öServicio para la gestión de un Centro de Noche de Alta Tolerancia (CNAT) para personas en situación de exclusión social y sin hogarö.

Presupuesto, IVA excluido: 99.998,16ö.

IVA (10%): 9.999,82ö.

Total Presupuesto Base de Licitación: 109.997,98ö.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
60101.23110.2279960/20	109.997,98 Euros

Garantía provisional: No procede.

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido).

Garantía complementaria: Se exigirá una garantía complementaria de un 5 por 100 del precio final ofertado (excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido), en los supuestos en que la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad.

Plazo de ejecución: La duración es de 2 meses. Los plazos de ejecución estimados para el comienzo y finalización, en virtud del art. 35 g) de la LCSP, son desde el día 8 de marzo al 7 de mayo de 2020.

Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado, múltiples criterios de adjudicación.

Código de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175-L01410917 -LA0002374.

SEXTO: *Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal.ö*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HYWwx2kgBNUwXB2YESvChA==>

3.16.- Adjudicar el contrato de servicio de consultoría para la maduración, crecimiento y consolidación de iniciativas emprendedoras y de empresas.

ACUERDO

öPRIMERO.- *Excluir a las empresas siguientes por los motivos que a continuación se indican:*

<i>Empresa</i>	<i>Motivo de exclusión</i>
<i>PENINSULA CORPORATE INNOVATION, SL</i>	<i>Por presentar una propuesta técnica que no cumple con el objeto del contrato, conforme a lo exigido en el punto 2 del PPT</i>

SEGUNDO.- *Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:*

<i>Nº de Orden</i>	<i>Licitador</i>	<i>Puntuación Criterios Subjetivos (Sobres nº2)</i>	<i>Criterios Objetivos (Sobres nº3)</i>	<i>Puntuación Total</i>
<i>1</i>	<i>ANÁLISIS Y FORMACIÓN APLICADA, SL</i>	<i>32 puntos</i>	<i>54,57 puntos</i>	<i>86,57 puntos</i>
<i>2</i>	<i>ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES, ESIC</i>	<i>43 puntos</i>	<i>22,63 puntos</i>	<i>65,63 puntos</i>

TERCERO.- *Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:*

Expte.: 2019/000583 (25/2019)

OBJETO: SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA MADURACIÓN, CRECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE INICIATIVAS EMPRENDEDORAS Y DE EMPRESAS.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 137.175,00 ¢ (IVA no incluido).
IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 82.305,00 ¢ (IVA no incluido).
IMPORTE DEL IVA: 17.284,05 ¢.
IMPORTE TOTAL: 99.589,05 ¢.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO: 30101.43301.22706.
ADJUDICATARIO: Análisis y Formación Aplicada SL B41849910.
GARANTÍA DEFINITIVA: 4.115,25 ¢.
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto, Múltiples criterios.
PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 meses, desde el 1 de enero 2020, o en su caso a partir del día siguiente a la formalización del contrato si éste fuera posterior. El contrato será susceptible de dos prórrogas con una duración máxima de 12 meses cada una.
CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002346-SERVICIO PROMOCIÓN Y FORMACIÓN EMPRESARIAL.

CUARTO.- Incorporar a la aplicación presupuestaria que se indica, el saldo que, asimismo se señala, al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado en el ejercicio 2019.

<i>Aplicación</i>	<i>Saldo</i>
<i>30101.43301.22706</i>	<i>66.392,70 ¢</i>

QUINTO.- Ajustar el compromiso de gasto futuro, adquirido con fecha 16/05/2019, a la cuantía de 99.589,05 ¢, al que asciende el importe de adjudicación imputable al Presupuesto del Ejercicio 2018.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Lgbl5dh0IXIKoFvaLKnQFA==>

3.17.- Aprobar, con efectos del 1 de julio de 2019, el 0,25 % de incremento salarial en las retribuciones de la plantilla de la Empresa Mercados Centrales de Abastecimiento de Sevilla, S.A. (MERCASEVILLA).

ACUERDO

öAprobar un incremento salarial en las retribuciones de la plantilla de la Empresa Mercados Centrales de Abastecimiento de Sevilla S.A. (Mercasevilla) de un 0.25 %, con efecto de 1 de julio de 2019, de acuerdo con la legislación vigente y Convenio Colectivo de la empresa, y tras ser autorizado por la Comisión Ejecutiva en reunión celebrada el 12 de noviembre de 2019.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ygAxUtWm29jfnQ7p36AbpA==>

3.18.- Adjudicar el contrato de servicio de seguridad y vigilancia de la sede del Distrito Los Remedios, año 2020.

ACUERDO

õPRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

EMPRESA	BAJA OFERTADA	VALORACIÓN DE LA BAJA	CURSOSO OFERTADOS	VALORACIÓN DE CURSOS	TOTAL PUNTOS
PULMAN SECURITY	17,56%	63p	+ 30 h	10p	73
HISPAÑOSEGUR	16%	57p	+ 30 h	10p	67
FORT SECURITY	11,21%	40p	+ 30 h	10p	50
FOCUS SEGURIDAD	8,39%	30p	+ 30 h	10p	40
CIASPROIND	6,67%	24p	+ 30 h	10p	34

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2019/000990.

OBJETO: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA SEDE DEL DISTRITO LOS REMEDIOS, PARA EL AÑO 2020.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 12.396,69 ¤ (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 12.396,69 ¤.

IMPORTE DEL IVA: 2.603,31 ¤.

IMPORTE TOTAL: 15.0000 ¤.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

Aplicaciones 2020	Importes
70221.92000.22701	15.000,00 Euros

ADJUDICATARIO: PULMAN SECURITY S.L B90109497.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado Reducido.

- Servicio/Unidad: Distrito Los Remedios.

Código **ÓRGANO GESTOR** (Ayuntamiento de Sevilla): L01410917.

Código **OFICINA CONTABLE** (Intervención): LA0002175.

Código **UNIDAD TRAMITADORA** (destinataria de la factura): LA0002391.

TERCERO: Ajustar el compromiso de gasto futuro, adquirido con fecha 27/11/2019, a la cuantía de 15.000 ¤, al que asciende el importe de adjudicación imputable al Presupuesto del Ejercicio 2020.õ

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XeVRevIU6tC/geQU8+IrOQ==>